

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 03 de abril de 2021.

No. 27

Folleto Anexo

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE APOYO A ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO
QUE IMPLEMENTEN MODELOS DE
ATENCIÓN DIRIGIDOS A FORTALECER EL
FUNCIONAMIENTO FAMILIAR 2021**

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

SEGUNDO. Que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Con fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinte, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la metodología del marco lógico.

CUARTO. Que con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de Lucro, que implementen Modelos de Atención Dirigidos a Fortalecer el Funcionamiento Familiar 2021.

SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

a. Introducción.

El Organismo Público Descentralizado, Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, tiene entre otros objetivos, en materia de asistencia social, regular la participación y coordinación entre los sectores público, social y privado, así como con los sujetos de asistencia social y el apoyo a las acciones de las instituciones de asistencia social privada, con el objeto de desarrollar acciones tendientes a prevenir el maltrato, abuso, explotación, desamparo, abandono o negligencia en la atención de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y de las que se encuentren en situación de discapacidad.

Además, se busca mejorar el funcionamiento familiar, entendido éste como las interacciones entre los integrantes de esta unidad básica social, y fortalecer el tejido social, mediante acciones de promoción del buen trato y herramientas de interacción familiar, así como la ejecución e implementación de modelos de atención y prevención de la violencia familiar.

Adicionalmente y considerando los efectos generados ante la contingencia sanitaria por el virus Sars Cov 2 (Covid-19), que ocasionan deficiencia en la calidad de vida de los chihuahuenses, es necesario promover la vinculación y colaboración a través de alianzas con Organizaciones de la Sociedad Civil que intervienen en el territorio del estado de Chihuahua y que cuenten con al menos un año de operación, con la finalidad de generar soluciones conjuntas a las problemáticas derivadas del confinamiento reforzando acciones de atención, esparcimiento y proporcionando herramientas para el desarrollo de habilidades socioemocionales.

b. Glosario de términos y definiciones.

Asistencia Social: El conjunto de acciones realizadas por el gobierno y la sociedad, dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y su familia, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, así como a lograr la equidad en el acceso a las oportunidades.

Beneficiario directo: Organizaciones de la Sociedad Civil.

Beneficiario indirecto: Beneficiario de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Comité pre-dictaminador: Órgano integrado por representantes de dependencias, entidades de la administración pública estatal y municipal, academia e investigación y representantes de DIF Estatal, encargado de realizar una evaluación técnica de los proyectos presentados por las OSC.

Comité Dictaminador: Órgano integrado por representantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Chihuahua, Fiscalía General del Estado de Chihuahua y Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, encargado de analizar, evaluar y seleccionar a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Contingencia: Suceso que puede suceder o no, lo cual se traduce como un riesgo

Convocatoria: Convocatoria del programa señalado en las presentes reglas de operación.

Covid-19: Enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV-2 que se ha descubierto más recientemente.

Informe parcial: Este informe tiene como objeto tratar las actividades realizadas hasta cierto punto del proyecto, hacer precisiones nuevas de las actividades que faltan por hacer y evaluar el cumplimiento del cronograma propuesto.

Informe final: Este informe es un documento formal que se debe elaborar una vez que dicho proyecto concluye para presentar los resultados obtenidos. Describe de forma general dónde, cuándo, por qué y para qué se llevó a cabo el proyecto y finalmente menciona si el objetivo se cumplió o no.

Modelo de intervención: Metodología de trabajo que especifica cuál es la situación que aqueja a la población que se atiende, los objetivos, las estrategias que se llevarán a cabo, el marco teórico y jurídico bajo el cual opera, así como el procedimiento para la evaluación de los resultados.

Personas en situación de vulnerabilidad: Aquellas que por diversas circunstancias se encuentran en situaciones adversas causados por factores psicológicos o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

Reglas de operación: Las presentes reglas de operación.

Zonas de atención prioritaria: Las regiones de carácter rural, urbano y semiurbano, cuya población registra índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de equidad de género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES

a. Objetivos

i. General

Contribuir con las Organizaciones de la Sociedad Civil mediante la entrega de apoyo económico para la implementación de modelos de fortalecimiento familiar.

ii. Específicos.

Apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil para la eficiente implementación de modelos de atención y prevención de factores de riesgo de la violencia familiar, ofreciendo soluciones de afrontamiento ante circunstancias de crisis como la presente situación de pandemia por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el Estado de Chihuahua, en temáticas como:

1. Prevención de la violencia familiar a efecto de proveer herramientas de interacción familiar, relaciones interpersonales y grupales sanas, pedagógicas y de sensibilización a personas cuidadoras, docentes y directamente a los integrantes de las familias, con el objeto de cultivar una crianza positiva para evitar la omisión de cuidados y/o violencia familiar, particularmente en proyectos que se dirijan a la:
 - a) Prevención de abuso sexual infantil y maltrato a menores, a través de difusión de denuncia y promoción de herramientas de crianza positiva.
 - b) Reducción de conductas de riesgo asociadas a la depresión y ansiedad.

2. Prevención de conductas de riesgo asociadas al Covid-19 a efecto de prevenir factores de riesgo de las personas expuestas al confinamiento y/o a la restricción de actividades. Lo anterior, a través de la promoción de proyectos, acciones y estrategias que brinden herramientas de afrontamiento socioemocional que fomenten la salud mental y refuercen los factores de protección a las personas en situación de vulnerabilidad, particularmente con proyectos que se dirijan a:

- a) Niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de los diversos tipos de violencias derivado del confinamiento.
- b) Personas mayores y personas con discapacidad en situación de confinamiento.

b. Población Potencial y Objetivo.

- i. **Población Potencial.** - Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Chihuahua.
- ii. **Población Objetivo.** - Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en temas de fortalecimiento familiar y prevención de todos los tipos de violencia cometidos a personas en situación de vulnerabilidad.

c. Cobertura Geográfica.

Las acciones que se implementarán mediante el presente programa presupuestario, podrán realizarse en todo el territorio del Estado de Chihuahua, para lo cual se privilegiarán los proyectos que contemplen acciones en las Zonas de Atención Prioritarias o en aquellos municipios en los que se justifiquen problemáticas sociales de acuerdo a los registros administrativos y estadísticas institucionales de las dependencias vinculadas a la salud mental, seguridad y violencias, conforme al **Anexo I**.

SECCIÓN III. OPERACIÓN

a) Características de los Apoyos

- i. **Tipos o modalidades de beneficios o apoyos y cantidades (montos).** - Se apoyarán con un monto de **\$200,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** a favor de cada OSC que resulte seleccionada mediante el proceso que se desglosa en las presentes Reglas de Operación, el cual se realizará vía transferencia bancaria en dos ministraciones.

- ii. **Temporalidad.** - El presente programa presupuestario iniciará a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y concluirá el treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, para lo cual el apoyo económico se entregarán mediante dos ministraciones que se realizarán de la siguiente manera: el 50% se entregará dentro de los 7 días hábiles posteriores a la firma del convenio respectivo, conforme al **Anexo II** y el remanente se entregará previa presentación, revisión y validación de un informe parcial y del informe final debidamente validado por la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, de acuerdo a lo solicitado en el apartado de obligaciones, ubicado en la Sección III Operación, inciso d, fracción iii de obligaciones, numerales 3 y 4 de las presentes Reglas de Operación, de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- iii. **Informe parcial y final.** - El informe parcial deberá de presentarse dentro de los primeros quince días naturales de junio del año dos mil veintiuno y el informe final a más tardar el día dieciséis de agosto del año que transcurre, de acuerdo a lo solicitado en los numerales 3 y 4 de las presentes Reglas de Operación, obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

b) Requisitos y documentos de los beneficiarios

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán presentar:

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, que aspiren a participar en la convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Contar con un proyecto que contemple las siguientes necesidades:
 - 1. Desarrolle actividades tendientes al cumplimiento del objetivo general y objetivos específicos señalados en las presentes reglas de operación.
 - 2. Contenga las herramientas suficientes de sistematización y réplica para el sustento teórico, metodología, justificación, insumos de operación y evaluación.
 - 3. Cuento con un mínimo de 150 personas como meta de beneficiarios a alcanzar, el cual debe ser plasmado en la pestaña de "Descripción del proyecto" descrito en el formato de solicitud, conforme al **Anexo IV**.
 - 4. Cuento con evidencia cualitativa y cuantitativa que respalde la experiencia y éxito en la implementación del modelo del proyecto.

5. Cuento con carta descriptiva de cada actividad de capacitación del proyecto con su respectivo indicador de proceso, conforme al **Anexo III**.
 6. Cuento con una propuesta de encuesta libre que realice antes y después del proyecto (pre y post) que mida el conocimiento o cambio adquirido por una muestra significativa de beneficiarios del proyecto.
 7. Cuento con indicadores de proceso y resultados que permitan medir su proyecto desde su implementación hasta sus resultados.
 8. Cuento con estrategias de detección y canalización de casos que requieran atención especializada.
 9. Cuento con estrategias de intervención alternas en caso de presentarse una contingencia sanitaria, ambiental y/o natural.
 10. Presente justificación de su cobertura geográfica y poblacional.
 11. Asimismo, no podrá presentarse el mismo proyecto por más de una OSC, ni podrá presentarse más de un proyecto por cada OSC.
 12. El proyecto debe describirse en el apartado de "Descripción del proyecto" y en el apartado de "Matriz" del formato de solicitud, conforme al **Anexo IV**, el cual también se encuentra en la página de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en el link en la página de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en el link <http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>
- ii. Llenar y presentar el formato de solicitud, conforme al **Anexo IV** y el formato de ejercicio presupuestal, conforme al **Anexo V**, debidamente firmados por el representante legal los cuales también se encuentran disponibles en la página de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en el link <http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>
 - iii. Presentar un presupuesto para su proyecto acorde al monto total autorizado para cada Organización de la Sociedad Civil con base a lo establecido en el inciso: a) Características de los Apoyos, para lo cual deberán de basarse en el tabulador de Recursos Humanos, conforme al **Anexo VI**, para calcular la asignación de recursos y apegarse a la distribución presupuestal autorizada conforme al **Anexo VII**.
 - iv. Presentar copia certificada del acta constitutiva y/o última modificación en caso de que aplique, para su cotejo en la cual se desprenda que es una Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro, así como copia simple.

- v. Presentar copia certificada del poder del representante legal de la Organización de la Sociedad Civil para cotejo de datos y copia simple, que acredite su personalidad.
- vi. Presentar constancia de situación fiscal, con antigüedad no mayor a 6 meses.
- vii. Presentar comprobante de domicilio fiscal, para lo cual en el supuesto de que la OSC opere en un domicilio diferente, deberá de presentar el comprobante de domicilio en el que realice sus actividades con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- viii. Presentar copia de la identificación oficial del Representante Legal, del Director e integrantes del Órgano de Gobierno de la OSC.
- ix. Presentar estados financieros de la Organización de la Sociedad Civil al cierre del 31 de diciembre de 2020.
- x. Presentar currículo institucional de la OSC mediante el cual se acredite su experiencia en el desarrollo de proyectos relativos a los temas de atención y prevención de factores de riesgo de la violencia familiar, o que ofrezcan soluciones de afrontamiento ante circunstancias de crisis como la presente situación de pandemia por el virus SARS-CoV- 2 (Covid-19), presentes en las Reglas de Operación.
- xi. Presentar currículo de las personas que ejecuten el proyecto, en el cual se acredite su experiencia y profesionalización en los temas de atención y prevención de factores de riesgo de la violencia familiar, o que ofrezcan soluciones de afrontamiento ante circunstancias de crisis como la presente situación de pandemia por el virus SARS-CoV- 2 (Covid-19).
- xii. Presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifiesten que el presupuesto que eventualmente les sea otorgado a través de la selección del Comité Dictaminador, será destinado única y exclusivamente para ejecución y desarrollo de su proyecto, el cual deberá de ser firmado por el representante legal de la Organización de la Sociedad Civil, conforme al **Anexo VIII**
- xiii. Presentar carta compromiso, debidamente firmado por el representante legal, mediante la cual autorice al DIF Estatal a realizar visitas de supervisión y seguimiento durante el proceso de ejecución de su proyecto, de manera concertada o incluso sin previo aviso, conforme al **Anexo IX**
- xiv. Presentar escrito, debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que dentro de los integrantes que conforman el Órgano de Gobierno de la Organización de la Sociedad Civil, no se encuentran funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno o familiares directos, conforme al **Anexo X**

- xv. En el supuesto de que la intervención se realice dentro de una escuela o centro comunitario, deberán presentar un oficio que contenga la autorización para el acceso y uso de las instalaciones a la OSC emitido por el personal facultado por la escuela o el centro comunitario.
- xvi. En el supuesto de que la OSC haya participado en el año fiscal anterior inmediato en el Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil del DIF Estatal 2020, deberán exhibir la carta de liberación expedida por la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar a través de la cual se acredite la plena satisfacción de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar respecto a la ejecución del proyecto y el adecuado ejercicio de los recursos otorgados.

Los documentos anteriormente descritos, deberán de presentarse de manera impresa y digital en memoria USB, en la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en el 4to piso del Semilla Centro Interactivo, en calle Privada Progreso número 1201, Zona Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, y en ciudad Juárez en la Coordinación de Fortalecimiento Familia Zona Norte, ubicada en el 2do piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón, el jueves 15 y viernes 16 de abril de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de que la información solicitada sea incompleta, contenga alguna anomalía o en general requiera alguna corrección, se prevendrá de manera inmediata al solicitante. Mencionando que la respuesta o resolución se entregará en un plazo no mayor a quince días hábiles.

El solicitante tendrá un día natural para subsanar la prevención, en lo relativo a los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

En caso de incumplimiento del plazo establecido, la Dependencia rechazará el proyecto presentado.

c) Procedimiento de selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias.

El personal de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua en conjunto con el Comité Pre-Dictaminador, realizará la evaluación técnica de los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan cumplido con los requisitos y documentación descritos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva, que se publicará en la página oficial del DIF Estatal, <http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>, el día 3 de abril del presente año.

El Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar y el Comité Pre-Dictaminador emitirá la evaluación técnica de cada proyecto, con base al Formato de Evaluación, conforme al **Anexo XI**, al igual que considerando el cumplimiento de requisitos y documentos (Sección III Operación, inciso b); esto se llevará a cabo los días lunes 19, martes 20 y miércoles 21 de abril, y los remitirá al Comité Dictaminador.

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua convocará a un mínimo de dos representantes de las instituciones participantes en el Comité Pre-Dictaminador a instalar mesas de trabajo, las cuales tendrán como función la revisión, análisis y emisión de observaciones y recomendaciones a los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

El Comité Pre-Dictaminador

En dicho comité participan distintas instituciones que forman mesas de trabajo, las cuales abordan una variedad de temas aportando su experiencia, generando un pre-proyecto de trabajo para el Comité Dictaminador. El cual no cuenta con un presidente, ni tiene voz y voto. estará conformado de la siguiente manera:

Representantes de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Representantes de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Representantes de la Fiscalía General del Estado del Estado de Chihuahua.

Representantes de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua.

Representantes del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Representantes de la Universidad Autónoma de Chihuahua que esté vinculado con temas de fortalecimiento familiar.

Representantes de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua.

Representantes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua.

Representantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Representantes de la Fundación del Empresariado Chihuahuense A.C.

Representantes del Fideicomiso para Competitividad y Seguridad Ciudadana A.C.

Representantes del Centro para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil A.C.

Representantes de la Dirección General del DIF Estatal.

Representantes de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Estatal

Representantes del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de DIF Estatal del DIF Estatal

Representantes de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del DIF Estatal.

El Comité Dictaminador analizará los proyectos y evaluaciones remitidos por el Comité Pre-Dictaminador, realizara el dictamen final, mediante el cual seleccionará a las Organizaciones de la Sociedad Civil que coadyuvarán con el DIF Estatal en la implementación de modelos de atención y prevención de la violencia familiar y factores de riesgo social a personas vulneradas ante la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV- 2 (Covid-19), con base al Formato de Evaluación, conforme al **Anexo XI** , mediante el debido cumplimiento de los documentos y requisitos; además emitirá los resultados en base a la cronología de los procesos de las presentes Reglas de Operación.

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua convocará a las instituciones participantes en el Comité Dictaminador a instalar una mesa de dictaminación, las cuales tendrán voz y voto, donde revisan las recomendaciones emitidas por el Comité Pre- Dictaminador y los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua presidirá dicho Comité y tendrá el voto de calidad en la selección de los proyectos, así como en caso de empate.

El Comité Dictaminador estará conformado de la siguiente manera:

Un representante del Sistema Estatal de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Un representante de la Fiscalía General del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Tres representantes de fundaciones estatales, fortalecedoras y/o financiadoras de instituciones u organismos no lucrativos **que no participen en la presente convocatoria.**

Un representante del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de DIF Estatal.

Un representante de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de DIF Estatal.

Un representante de la Dirección General de DIF Estatal.

d) Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones.

i. Derechos de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias

1. A recibir asesoría del personal del DIF Estatal a través de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar respecto de la presentación de los requisitos previstos en las Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente, en el correo electrónico difestatal.convocatoria2021osc@gmail.com
2. A que una vez que presenten los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente, reciban del DIF Estatal el comprobante en físico de inscripción para la selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. A recibir los recursos económicos en los términos establecidos, en el supuesto de haber sido seleccionados.
4. A recibir servicios de capacitación en materia de prevención de violencia familiar, crianza positiva y promoción de cultura de la paz, por parte de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar para personal y beneficiarios de la Organización.

ii. **Derechos de los beneficiarios indirectos.**

1. A ser atendido con calidad, equidad, respeto y cordialidad.
2. A recibir orientación y asesoría por parte de las OSC apoyadas por la Convocatoria respecto a las dudas que les genere la impartición de las acciones previstas en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.
3. A que las Organizaciones de la Sociedad Civil guarden la debida confidencialidad de las cuestiones que sean reveladas con motivo de la impartición de las acciones previstas en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria, y preserven sus datos personales

iii. **Obligaciones de los beneficiarios directos.**

1. Presentar y cumplir el calendario de ejecución descrito en el proyecto, conforme al **Anexo XII**
2. Utilizar los recursos financieros que reciban con motivo de la selección de su proyecto en tiempo y forma, los cuales deberán de ser destinados única y exclusivamente en el cumplimiento del proyecto en temas de atención y prevención de la violencia familiar y/o de conductas de riesgo asociadas al SARS-CoV- 2 (Covid-19).
3. Presentar el informe parcial y final, en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria que se expida para tal efecto, dichos informes deberán entregarse en físico y digital conforme a los formatos de

seguimiento descritos en el numeral 4 de este mismo apartado, de las presentes Reglas de Operación. Asimismo, las OSC deberán de dar respuesta a las observaciones emitidas por personal de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar de DIF Estatal, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del correo electrónico proporcionado en formato de inscripción que se emitirá en conjunto con la convocatoria. La Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento contará con 10 días hábiles para notificar las observaciones detectadas una vez recibidos sus informes.

4. Acreditar documentalmente el cumplimiento de los objetivos de su proyecto, de manera física y digital a través una carpeta de seguimiento en la plataforma Google Drive que la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar asignará. Lo anterior de conformidad con establecido en las presentes Reglas de Operación, a través del llenado de:
 - Formulario de Google con reporte semanal de actividades, mismo que se les hará llegar vía correo electrónico a las OSC seleccionadas por el Comité Dictaminador.
 - Seguimiento a la matriz de actividades.
 - Seguimiento al formato presupuestal.
 - Listas de asistencia de los beneficiarios de las OSC por actividad firmadas por el Coordinador del proyecto en formato pdf.
 - CURP validadas de los beneficiarios de las OSC.
 - Presentar evidencia fotográfica en formato jpg por cada acción que se realiza y, que sea congruente, muestre y haga constar claramente la actividad realizada, el cual deberá contar con carta de aprobación para su uso público de las imágenes y videos, conforme al **Anexo XIII**
 - En el supuesto de que las actividades se realicen de manera virtual a través de plataformas digitales como Facebook y/o YouTube, deberán presentar evidencia mediante capturas de pantalla, videos y el formato de rendimiento publicitario, el cual se encuentra en la página de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en el link <http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>
 - En el supuesto de que las actividades impliquen atención y seguimiento vía telefónica, deberán presentar como evidencia capturas de pantalla en caso que se realicen a través de teléfono celular, bitácoras de registro de llamadas, así como un breve reporte o expediente.

- Presentar oportunamente, los recibos de entrega de apoyos en especie con los datos y firma de los beneficiarios directos de las OSC.
 - Integrar el formato de padrón de los beneficiarios de las OSC debidamente llenado, validando con el registro de las CURP ante el Registro Nacional de Población, el cual se encuentra en la página de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en el link <http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>
 - En el supuesto de atender a personas migrantes, pueblos originarios o que no cuenten con registro de población, deberán presentar el formato de cédula de identificación por cada beneficiario, acompañado del escrito de notificación correspondiente a la Coordinación del Centro de Fortalecimiento Familiar, el cual se encuentra en la página de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en el link <http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>
5. Entregar de manera física y digital a través una carpeta de seguimiento en la plataforma Google Drive que la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar asignará en tiempo y forma al DIF Estatal a través de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, los reportes financieros que contengan:
- Todas las facturas que acrediten las erogaciones ejercidas, en formato PDF, XML y la respectiva validación emitida por el SAT.
 - Apegarse puntualmente al presupuesto autorizado por el Comité Dictaminador y alineado a las actividades realizadas en su proyecto.
6. En el supuesto de que sea necesario modificar algún proyecto, este deberá solicitarse a través de un escrito libre dirigido a la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, en los supuestos que se describen a continuación:
- Cambio de personal, para lo cual deberán adjuntar el curriculum y describir las actividades que realizará la persona que ingresará a contribuir con la ejecución del proyecto.
 - Modificación presupuestal, para lo cual deberán de describir el motivo de la solicitud de modificación, así como la propuesta de variación solicitada. Estos cambios sólo se

permitirán realizar durante los primeros dos meses de la implementación de su proyecto. A excepción de causas de caso fortuito o fuerza mayor.

- Modificación de calendario de ejecución, para lo cual deberán de presentar un escrito libre mediante el cual realicen una breve descripción de la necesidad de reprogramar o cancelar alguna de las actividades.

Las modificaciones anteriormente descritas, únicamente surtirán efectos a través de la aprobación por escrito vía correo electrónico de la titular de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar.

En caso de que las modificaciones solicitadas se presenten de manera incompleta, contenga alguna anomalía en general o requiera alguna corrección, se prevendrá hasta 5 días hábiles a la recepción de la solicitud.

El solicitante tendrá tres días hábiles para subsanar la prevención en lo relativo a las modificaciones solicitadas en base a los supuestos mencionados con anterioridad en las presentes Reglas de Operación.

La Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar tendrá un plazo de quince días hábiles para emitir una respuesta o resolución a las solicitudes de modificación solicitadas.

7. Firmar convenio de colaboración con el DIF Estatal, conforme al **ANEXO II**.
8. Cumplir con lo previsto en las presentes Reglas de Operación, en la convocatoria y en el convenio que se origine con motivo de la selección de su proyecto.
9. Los recursos que no sean ejercidos, o bien destinados a los fines y conceptos autorizados deberán reintegrarse a más tardar el 30 de septiembre del presente ejercicio fiscal vía transferencia bancaria al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

iv. Obligaciones de los beneficiarios indirectos.

1. Cumplir con las medidas preventivas de salud y sana distancia que indique la OSC en actividades presenciales.
2. Dirigirse con respeto al personal de la OSC.

v.Sanciones.

En caso de que se detecten supuestos de incumplimiento de lo previsto en las presente Reglas de Operación (cualquier omisión de los puntos señalados en el apartado de obligaciones de beneficiarios directos, inciso d, numeral iii de este apartado), en la convocatoria publicada y del convenio (conforme **Anexo II**), el referido instrumento legal se terminará de manera anticipada y en consecuencia se deberá reintegrar al DIF Estatal el 100% del recurso entregado. Asimismo, en el supuesto que la OSC no compruebe que ejerció la totalidad del recurso en la ejecución del proyecto, deberá reintegrar el remanente al DIF Estatal, o en su caso, el recurso remanente pendiente por comprobar.

En el supuesto de que el DIF Estatal a través de la Coordinación del Centro Estatal Fortalecimiento Familiar omita verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las OSC en la ejecución de sus proyectos, que soliciten pagos o liberen proyectos que no concluyeron, se tramitarán los procedimientos administrativos disciplinarios en contra de quienes resulten responsables. Asimismo, en el supuesto de que la Dirección Administrativa realice un pago sin que exista una solicitud previa de pago por parte de la Coordinación del Centro Estatal Fortalecimiento Familiar, de igual manera se tramitarán los procedimientos administrativos disciplinarios en contra de quienes resulten responsables de haber ordenado y efectuado el pago.

vi. Inspecciones.

El DIF Estatal a través de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, podrá llevar a cabo inspecciones y supervisiones de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas por el presente Programa. Lo anterior, con el objeto de verificar el cumplimiento de las acciones concertadas en su formato de solicitud y calendario de ejecución.

e) Cronología de los Procesos.

- i. El DIF Estatal emitirá la convocatoria que se publicarán en conjunto con las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica del DIF Estatal, en el link <http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>
- ii. El DIF Estatal a través de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, celebrará la junta de aclaraciones del contenido de la Reglas de Operación y de la Convocatoria, a las 15:00 horas del seis de abril en las instalaciones del Museo Semilla, ubicado en la calle Progreso número 1201 de la colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, la cual se transmitirá de manera simultánea a través de la plataforma de videoconferencias denominado zoom con el objeto de que las OSC foráneas estén en posibilidad de escuchar las respuestas a sus cuestionamientos. Para tal efecto, las OSC deberán de remitir sus preguntas con cuando menos 48 horas de anticipación al correo difestatal.convocatoria2021osc@gmail.com

- iii. Una vez que concluya la junta de aclaraciones a que se refiere el numeral anterior, se rubricará el acta respectiva y se subirá a la sección de transparencia de la página electrónica del DIF Estatal, en el link: <http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>, con el objeto de que las OSC puedan verificar el contenido de las respuestas
- iv. La Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar de DIF Estatal recibirá las propuestas de todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan cumplido con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente, los días 15 y 16 de abril del año dos mil veintiuno en un horario de 9:00 a 15:00 hora en el Museo Semilla ubicado en la calle Progreso número 1201 de la colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en el 2º piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón ubicada en Av. Abraham Lincoln número 1290 de Ciudad Juárez, Chih.

En caso de que la información solicitada sea incompleta, contenga alguna anomalía o en general requiera alguna corrección, se prevendrá de manera inmediata al solicitante.

El solicitante tendrá un día natural para subsanar la prevención en lo relativo a los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

En caso de incumplimiento del plazo establecido, la Dependencia rechazará el proyecto presentado.

- v. Los días 19, 20 y 21 de abril del año dos mil veintiuno, el Comité Pre-Dictaminador realizará un análisis del contenido de los proyectos presentados para la selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil para turnarlos a Comité Dictaminador.
- vi. Los días 22 y 23 de abril del año dos mil veintiuno, el Comité Dictaminador seleccionará los proyectos presentados por las OSC
- vii. En fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, se emitirá la resolución mediante la cual se dará a conocer las OSC que fueron seleccionadas por el Comité Dictaminador, la cual se transmitirá en tiempo real a través de la página de Facebook del DIF Estatal, en el link: <https://es-la.facebook.com/difdepuertasabiertas/>

- viii. El veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, las OSC y el DIF Estatal firmarán los convenios de colaboración específicos en la Coordinación Jurídica de DIF Estatal.
- ix. Dentro de los siete días hábiles posteriores a la firma del convenio correspondiente, el DIF Estatal entregará los recursos correspondientes por concepto de la primera ministración vía transferencia bancaria.
- x. Las OSC remitirá el informe parcial a más tardar el quince de junio del año que transcurre y el informe final a más tardar el día dieciséis de agosto del presente año.
- xi. Durante la ejecución de los proyectos, la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del DIF Estatal, realizará el seguimiento a la implementación de los modelos de intervención, y validará los informes presentados por la Organizaciones de la Sociedad Civil, notificando cualquier anomalía detectada a la Coordinación Jurídica de DIF Estatal para que realice las acciones tendientes a imponer las sanciones previstas en las presentes Reglas de Operación.
- xii. Finalmente, la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar emitirá el acta de liberación a las Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplieron con las obligaciones previstas en las presentes Reglas de Operación, en la convocatoria y en el convenio específico de colaboración.

SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL

a. Instancias involucradas.

i. Instancias ejecutoras. -

La Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del DIF Estatal en conjunto con las Organizaciones de la Sociedad Civil seleccionadas, mediante el procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria.

ii. Instancia Normativa. -

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la Coordinación Jurídica y la Coordinación de Planeación y Evaluación.

b. Coordinación Institucional.

El Desarrollo Integral de la Familia establecerá los mecanismos de coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado a efecto de garantizar que los programas y acciones que se desprenden de las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, no se contraponen o se dupliquen

con otros programas establecidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua. Asimismo, podrá celebrar convenios de colaboración con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia municipales con el objeto de verificar el debido cumplimiento de las acciones por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

c. Comprobación de entrega del apoyo.

Prevía recepción y revisión del informe parcial y final a plena satisfacción del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, se elaborarán las constancias correspondientes, mediante las cuales se acredite que se recibió la documentación que justifique ante las autoridades fiscalizadoras, el adecuado ejercicio de los recursos económicos, así como la recepción de los mismos por parte de los beneficiarios del presente Programa.

d. Recursos Financieros.

Es relevante enunciar que los apoyos están sujetos a la disponibilidad presupuestal y hasta que el recurso destinado para ello se agote.

- i. **Avances Físicos Financieros.**- La Coordinación del Centro de Estatal de Fortalecimiento Familiar elaborará los informes de los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos, los cuales deberá remitir a la instancia normativa durante los 15 días hábiles posteriores al periodo que se reporta, el cual deberá acompañar en su caso con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de las metas, en los reportes mencionados se identificará y registrará a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región o municipio que se beneficie con el Programa.
- ii. **Cierre del Ejercicio.** - El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, realizará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua sobre el cabal cumplimiento del Programa Presupuestario.
- iii. **Recursos no Devengados.** - Los recursos relativos al presente Programa Presupuestario que no estén devengados al treinta y uno de diciembre del presente ejercicio fiscal, deberán reintegrarse inmediatamente a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio fiscal siguiente.

e) Auditoría, Revisión y Seguimiento

La Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del DIF Estatal efectuará el seguimiento relativo al cumplimiento de lo previsto en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria y en el Convenio que se origine con motivo de la selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Asimismo, reportará avances físicos y financieros durante los 15 días hábiles posteriores al periodo que se reporta, mismos que serán enviados a la Dirección Administrativa, y en el supuesto de detectar anomalías por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil notificará y remitirá la evidencia que así lo acredite a la Coordinación Jurídica del DIF Estatal.

f) Evaluación.

- i. **Interna.** - Se realizará a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación de DIF Estatal, y el seguimiento se realizará mediante el monitoreo y evaluación previstos en la Matriz de Indicadores de Resultados y en las metas directamente relacionada a los indicadores señalados en la Planeación Estratégica Anual de cada área, mismos establecidas en el Programa Operativo Anual del programa presupuestario, a fin de que con periodicidad sean medidos los alcances obtenidos.
- ii. **Externa.** - La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo con lo establecido a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

a) Difusión.

Las presentes Reglas de Operación se publicarán y encontrarán disponibles en el Periódico Oficial del Estado y en la página del DIF Estatal. En: <http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>

Toda papelería, documentación o publicidad relativa a la ejecución del programa deberá contener la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

b) Padrón de Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios consistirá en la relación de Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en temas de fortalecimiento familiar y prevención de todos los tipos de violencia seleccionadas por el presente programa, apegado a las Disposiciones Específicas para la elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas presupuestarios del Estado de Chihuahua.

A su vez dichas organizaciones deberán presentar el Formato de padrón de beneficiarios debidamente llenado de la población atendida por su proyecto. Todos los datos personales de los beneficiarios serán solicitados garantizando la confidencialidad y la protección de datos conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

c) Contraloría Social.

A fin de participar corresponsablemente en la verificación del cumplimiento de las metas y en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al presente Programa Presupuestario, las propias Organizaciones de la Sociedad Civil podrán organizar Comités de Contraloría Social, en los términos de lo previsto en el capítulo IV del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

d) Quejas y Denuncias.

Cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias derivadas de la ejecución de las presentes Reglas de Operación, de manera personal o por escrito, en el Órgano Interno de Control del DIF Estatal, ubicado en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes, o al correo quejasydenunciasdifchih@gmail.com. También se podrá presentar en el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicado 4to piso del Museo Semilla, calle Privada Progreso número 1201, Zona Centro, C.P. 31000, de Chihuahua, Chih. Adicional, podrá acudir a la Secretaría de la Función Pública ubicada en las Calle Victoria número 310, primer piso del edificio Lic. Oscar Flores Sánchez, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes; además puede ingresar al sitio <https://observa.gob.mx> para manifestar cualquier queja, denuncia o sugerencia; y/o en el teléfono (614) 429-33-00 extensión 22364.

e) Vigencia

Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes a partir del día de su publicación hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso.

f) Anexos

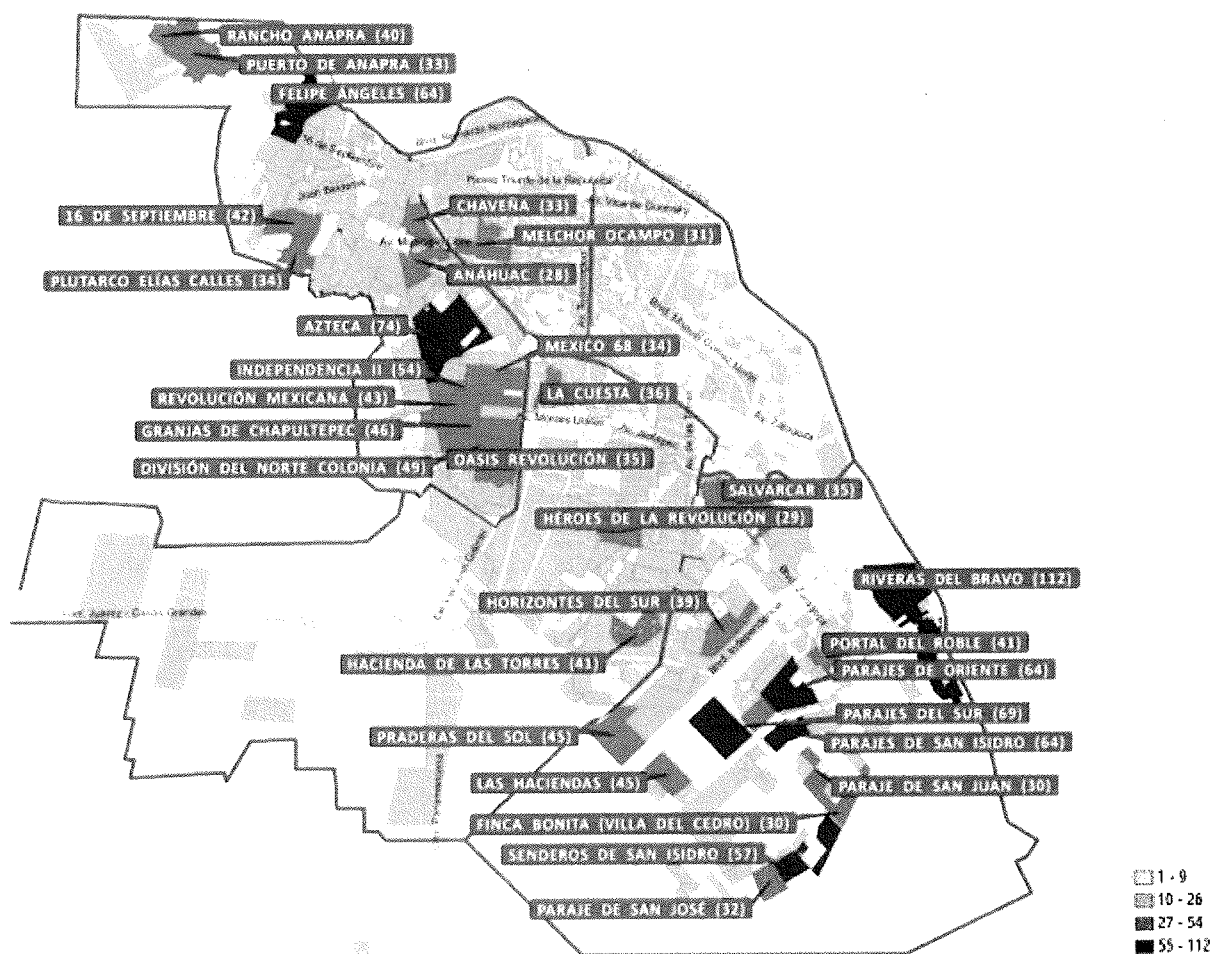
- I. ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS
- II. CONVENIO DE COLABORACIÓN
- III. CARTA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES
- IV. FORMATO DE SOLICITUD
- V. FORMATO DE EJERCICIO PRESUPUESTAL
- VI. TABULADOR DE RECURSOS HUMANOS
- VII. CATÁLOGO DE RUBROS DE PRESUPUESTO
- VIII. ESCRITO LIBRE DEL DESTINO DEL PRESUPUESTO
- IX. CARTA COMPROMISO AUTORIZACIÓN A SUPERVISIONES Y SEGUIMIENTO
- X. ESCRITO LIBRE NO FUNCIONARIOS EN OSC
- XI. FORMATO DE EVALUACIÓN
- XII. FORMATO DE CALENDARIO DE EJECUCIÓN
- XIII. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGENES

Nota: Se puntualiza que los anexos VII y VIII pueden ser descargados en la página oficial del DIF Estatal:

<http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>, para ser llenados en computadora para presentarse de manera física y digital.

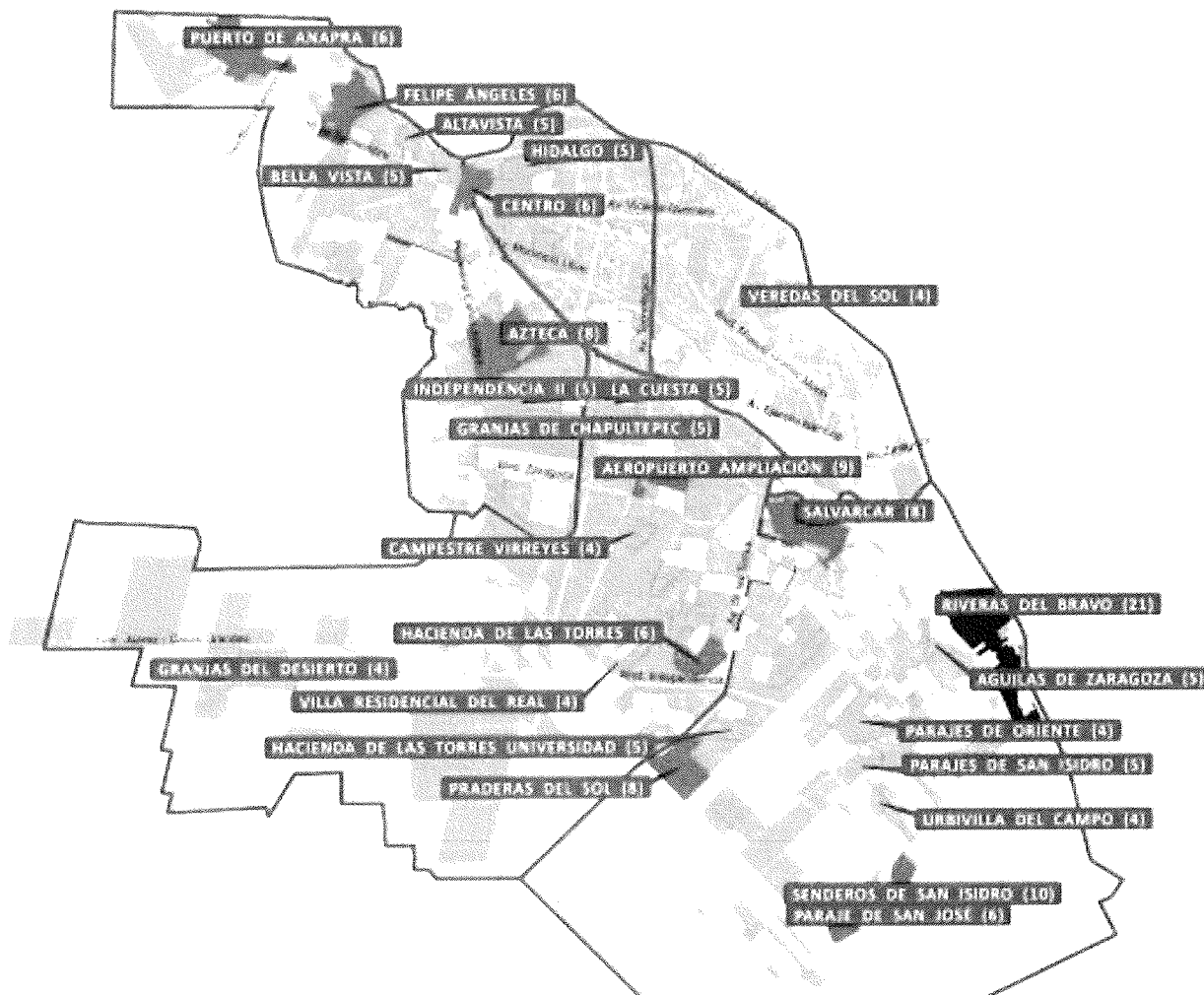
ANEXO I. ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS

**Georreferenciación
DE LA VIOLENCIA FAMILIAS**
Según las carpetas de investigación en Cd. Juárez



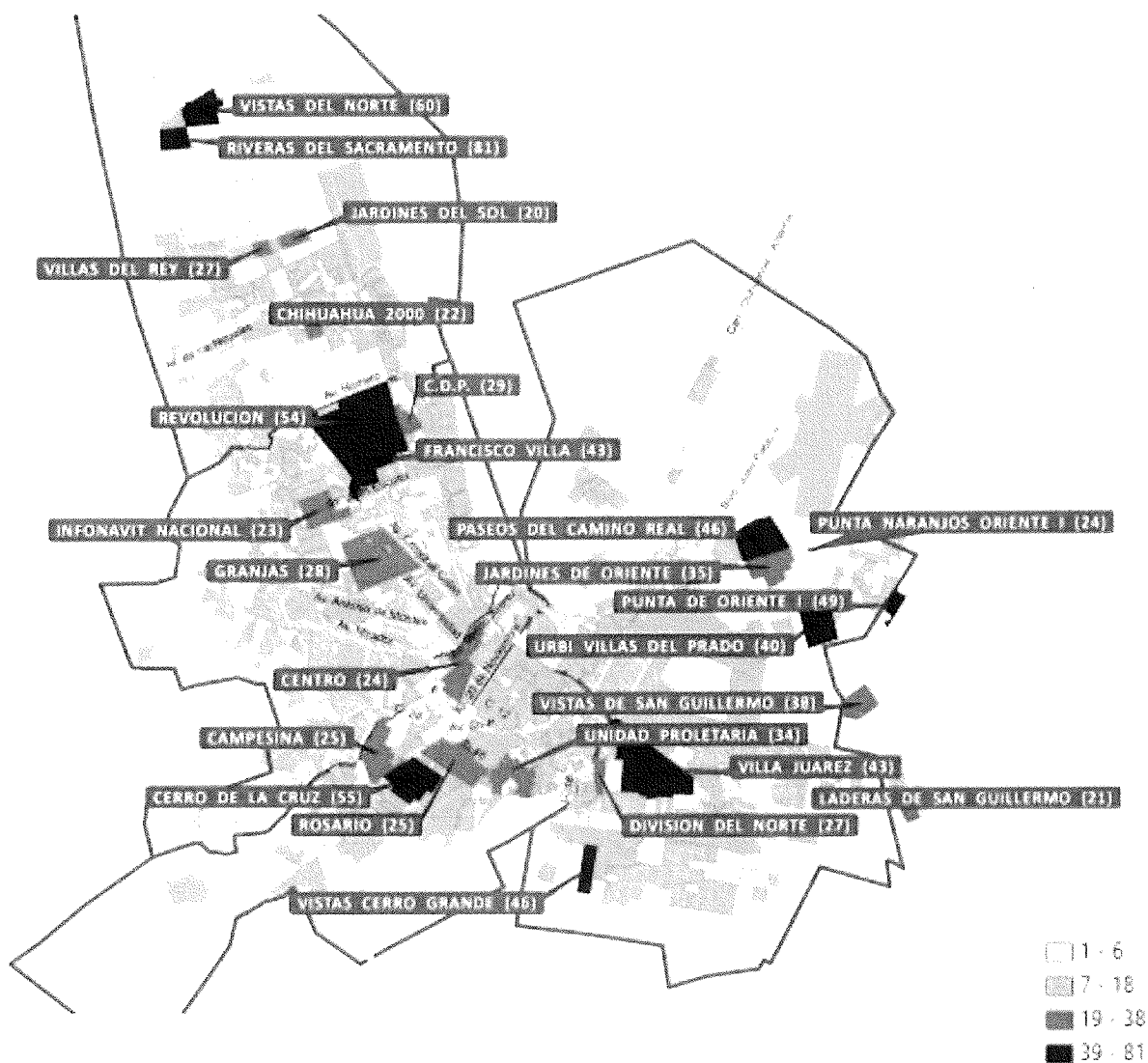
Colonia	Violencia Familiar
Riveras del Bravo	112
Azteca	74
Parajes del Sur	69
Felipe Ángeles	64
Parajes de San Isidro	64
Parajes de Oriente	64
Senderos de San Isidro	57
Independencia II	54
División del Norte Colonia	49
Granjas de Chapultepec	46
Praderas del Sol	45
Las Haciendas	45
Revolución Mexicana	43
16 de septiembre	42
Portal del Roble	41
Hacienda de las Torres	41
Rancho Anapra	40
Horizontes del Sur	39
No especificados	39
Otras	3790
Total General	4818

**Víctimas de abuso sexual
EN CIUDAD JUÁREZ**
Carpetas de investigación



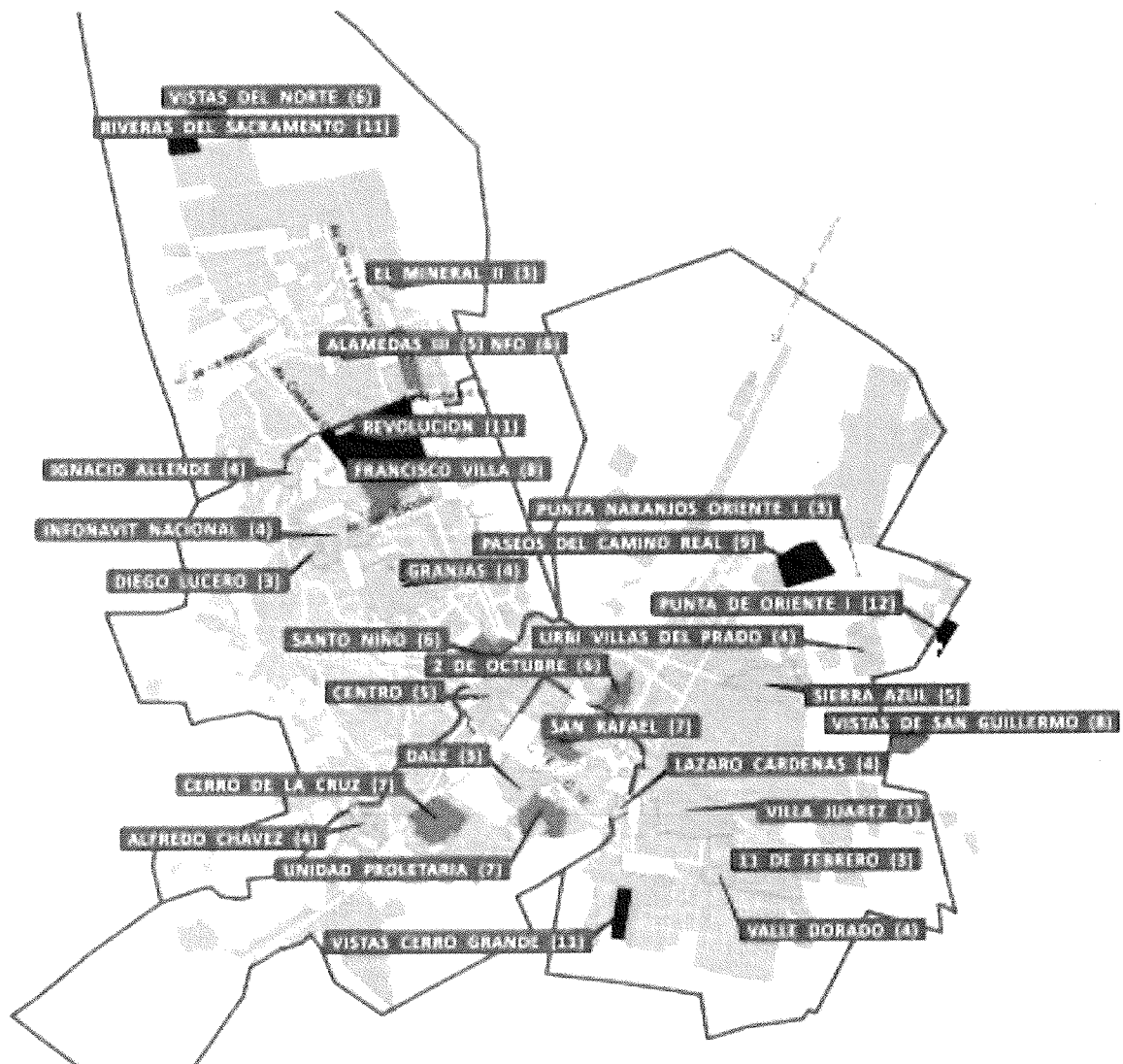
Colonia	Abuso sexual
Riveras del Bravo	21
Senderos de San Isidro	10
Aeropuerto Ampliación	9
Azteca	8
Praderas del Sol	8
Felipe Ángeles	8
Centro	6
Puerto de Anapra	6
Paraje de San José	6
Hacienda de las Torres	6
Hidalgo	6
Granjas de Chapultepec	5
Revolución Mexicana	5
16 de Septiembre	5
Portal del Roble	5
Hacienda de las Torres	5
Rancho Anapra	5
Horizontes del Sur	5
No especificados	17
Otras	341
Total General	487

**Georreferenciación
DE LA VIOLENCIA FAMILIAS**
Según las carpetas de investigación en
Cd. Chihuahua



Colonia	Violencia Familiar
Riveras del Sacramento	81
Vistas del Norte	60
Cerro de la Cruz	55
Revolución	54
Punta de Oriente I	49
Vistas Cerro Grande	46
Paseos del Camino Real	46
Villa Juárez	43
Francisco Villa	43
Urbi Villas Del Prado	40
Vistas de San Guillermo	38
Jardines de Oriente	35
Unidad Proletaria	34
C.D.P.	29
Granjas	28
División del Norte	27
Rosario	27
Campesina	25
No especificados	25
Otras	34
Total General	2786

Víctimas de abuso sexual
CIUDAD CHIHUAHUA
Carpetas de investigación



Colonia	Abuso Sexual
Punta de Oriente I	12
Vistas Cerro Grande	11
Riveras del Sacramento	11
Revolución	11
Paseos del Camino Real	9
Vistas de San Guillermo	8
Francisco Villa	8
Unidad Proletaria	7
San Rafael	7
Cerro de la Cruz	7
Vistas del Norte	6
Santo Niño	6
Nuevo Triunfo	6
2 de Octubre	6
Sierra Azul	5
Centro	5
Alamedas III	5
Valle Dorado	4
Urbi Villas del Prado	4
Potreros	4
No especificados	20
Otras	245
Total General	411

ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS 2021

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	AGEB
CHIHUAHUA	AHUMADA	MIGUEL AHUMADA	3140, 3210, 3259
CHIHUAHUA	ALDAMA	JUAN ALDAMA	0961, 0976, 0980, 1014, 1029, 1048, 1885, 189A, 1902, 1917, 1921, 1936, 1940, 1955, 196A, 1974, 1989, 1993, 2008, 2012, 2027, 2031, 2046, 2050, 2065, 207A, 2084, 2099, 2101, 2116, 2120, 2135, 214A, 2154, 2169, 2173, 2188, 2192, 2205, 221A, 2224, 2239
CHIHUAHUA	ALLENDE	VALLE DE IGNACIO ALLENDE	0460, 0598, 062A, 0653, 0668
CHIHUAHUA	ASCENSIÓN	ASCENSIÓN	1317, 2300, 2368, 2372, 2387, 2391, 2404, 2419, 2423, 2601, 2654, 2669, 2724, 2739
CHIHUAHUA	ASCENSIÓN	PUERTO PALOMAS DE VILLA	2349, 2442, 2461, 2565, 2635, 2673, 2705
CHIHUAHUA	BACHÍNIVA	BACHÍNIVA	0265, 027A
CHIHUAHUA	BALLEZA	MARIANO BALLEZA	0633, 0648, 0652, 0667, 0972, 0991, 1006, 1010, 1025, 103A, 1044, 1059, 1063, 1078, 1082, 1097, 110A, 1114, 1129, 1133
CHIHUAHUA	BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	026A, 0274, 0452, 0467, 0471, 0486, 0490
CHIHUAHUA	BOCOYNA	BOCOYNA	0356, 0604
CHIHUAHUA	BOCOYNA	CREEL	0619, 0623, 0695, 0708, 0712, 0727, 0731, 0746, 0750, 0799, 0801, 0816, 0854, 0869, 0873, 0888, 0939, 0943
CHIHUAHUA	BOCOYNA	SAN JUANITO	0360, 0375, 038A, 0394, 0638, 0642, 0657, 0676, 0680, 0765, 077A, 0784, 0820, 0835, 084A, 0892, 0905, 091A, 0924
CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA	086A, 1730, 1779, 1783, 1800, 1868, 1872
CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	EJIDO BENITO JUÁREZ	0997, 1001, 1016, 1891
CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	CONSTITUCIÓN	1904, 1919
CHIHUAHUA	CAMARGO	SANTA ROSALÍA DE CAMARGO	1460, 1475, 148A, 1494, 1507, 1511, 1526, 155A, 1564, 162A, 1634, 1649, 1668, 1687, 2863, 2878, 2882, 2897, 290A, 2914, 2929, 2933, 2967, 2971, 2986, 2990, 3005, 301A, 3024, 3039, 3043, 3058, 3062, 3077, 3081, 3096, 3109, 3113, 3128, 3132, 3147, 3151, 3166, 3170, 3185, 319A, 3202, 3217

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	AGEB
CHIHUAHUA	CARICHÍ	CARICHÍ	0525, 053A, 0563, 0578, 0582
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	CASAS GRANDES	040A, 0433, 0838, 0861, 0876
CHIHUAHUA	CORONADO	JOSÉ ESTEBAN CORONADO	479
CHIHUAHUA	COYAME DEL SOTOL	SANTIAGO DE COYAME	203A
CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	0606, 0610, 0659, 0678, 0697, 0714, 0729, 0733, 0748, 0752, 0767, 0771, 0786, 0790, 0803, 0818, 0822, 0837, 0841, 0856, 0860, 0875, 088A, 0894, 0911, 0926, 0945, 095A, 0964, 0979, 0983, 0998, 1002, 1017, 1021, 1036, 1040, 106A, 1074, 1182, 1197, 120A, 1553, 1568, 1572, 1587, 1591, 1604, 1619, 1623, 1638, 1642, 1657, 1661, 1676, 1680, 1695, 1708, 1799, 1801, 1816, 1820, 184A, 1854, 1869, 1873, 1888, 1892, 191A, 1924, 1939, 1943, 1958, 1962, 1977, 1981, 1996, 2000, 2015, 202A, 2034, 2049, 2068, 2072, 2087, 2104, 2119, 2123, 2138, 2142, 2157, 2161, 2176, 2180, 2195, 2208, 2212, 2227, 2231, 2246, 2250, 2265, 227A, 2284, 2316, 2320, 2335, 234A, 2354, 2369, 2373, 2388, 2392, 2405, 241A, 2424, 2439, 2443, 2458, 2462, 2477, 2481, 2496, 2509, 2513, 2528, 2532, 2547, 2551, 2566, 2570, 2585, 259A, 2602, 2617, 2621, 2636, 2640, 2655, 266A, 2674, 2689, 2693, 2710, 2725, 273A
CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	COLONIA ANÁHUAC	1093, 1106, 1110, 1125, 113A, 1144, 1159, 1163, 1214, 1549, 1712, 1727, 1731, 1746, 1750, 2706, 2744
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	CUSIHUIRIACHI	1160

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	AGEB
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	1007, 1011, 1026, 1030, 1098, 1100, 1134, 1168, 1238, 1261, 1346, 1350, 1365, 1399, 1401, 1454, 1488, 1562, 1577, 1596, 1609, 1628, 1632, 1647, 1651, 1702, 1717, 1721, 1736, 1740, 1755, 176A, 1774, 1789, 1793, 1806, 1810, 1825, 183A, 1844, 1878, 1882, 1897, 190A, 1914, 1948, 1952, 1971, 1990, 2005, 2039, 2058, 2062, 2077, 2081, 2096, 2109, 2113, 2128, 2132, 2151, 2166, 2170, 2185, 2202, 2217, 2221, 2236, 2240, 2255, 226A, 2274, 2289, 2293, 2306, 2310, 2325, 2344, 2359, 2363, 2378, 2382, 2397, 240A, 2429, 2452, 2467, 2471, 2486, 2503, 2556, 2575, 258A, 2594, 2607, 2664, 2679, 2683, 2698, 2700, 2715, 272A, 2734, 2749, 2753, 2768, 2772, 2787, 2791, 2804, 2819, 2823, 2838, 2842, 2857, 2861, 2876, 2895, 2908, 2912, 2927, 2931, 2946, 2950, 2965, 297A, 2984, 2999, 3003, 3018, 3022, 3037, 3041, 3060, 3075, 308A, 3094, 3107, 3111, 3126, 3130, 3145, 315A, 3164, 3179, 3183, 3198, 3200, 3215, 322A, 3234, 3249, 3253, 3268, 3272, 3287, 3291, 3304, 3319, 3323, 3338, 3342, 3357, 3361, 3376, 3380, 3395, 3408, 3412, 3427, 3431, 3446, 3450, 3465, 347A, 3484, 3499, 3501, 3516, 3520, 3535, 354A, 3554, 3569, 3573, 3588, 3592, 3605, 361A, 3624, 3639, 3643, 3658, 3662, 3677, 3681, 3696, 3709, 3713, 3728, 3732, 3747, 3751, 3766, 3770, 3785, 379A, 3802, 3817, 3821, 3836, 3840, 3855, 386A, 3874, 3889, 3893, 3906, 3910, 3925, 393A, 3997, 4001, 4054, 4073, 4675, 4764, 4783, 4798, 482A, 4853, 4868, 4891, 4904, 4919, 4923, 4938, 4942, 4957, 4961, 4976, 4980, 4995, 500A, 5014, 5029, 5033, 5048, 5052, 5067, 5071, 5090, 5103, 5118, 5122, 5137, 5141, 5156, 5160, 5175, 518A, 5194, 5207, 5226, 5230, 5245, 525A, 5264, 5279, 5283, 5298, 5300, 5315, 532A, 5334, 5349, 5353, 5368, 5372, 5387, 5404, 5419, 5423, 5438, 5442, 5457, 5461, 5480, 5495, 5508, 5512, 5527, 5531, 5546, 5550, 557A, 5584, 5599, 5601, 5616, 5620, 5635, 5654, 5669, 5673, 5688, 5692, 5705, 5758, 5762, 5777, 5781, 5796, 5809, 5813, 5828, 5847, 5851, 5866, 5870, 5885, 589A, 5902, 5917, 5936, 5940, 5955, 596A, 5974, 5989, 5993, 6008, 6012, 6027, 6031, 6046, 6050, 6065, 607A, 6084, 6099, 6101, 6116, 6120, 6135, 614A, 6154, 6169, 6173, 6188, 6192, 621A, 6224, 6239, 6243, 6258, 6262, 6281, 6309, 6328, 6347, 6351, 6366, 6370, 6385, 639A, 6402, 6417, 6421, 6436, 6440, 6455, 6489, 6493, 6506, 6510, 6525, 6544, 6559, 6563, 6629, 6633, 6648, 6667, 6671, 6686, 6690, 6703, 6718, 6722, 6737, 6741, 6756, 6760, 6775, 678A, 6794, 6807, 6811, 6826, 6830, 6845, 685A, 6864, 6879, 6883, 6898, 6900, 6915, 692A, 6934, 6949, 6968, 6972, 6987, 6991, 7006, 7010, 7025, 703A, 7044, 7059, 7063, 7078, 7082, 7097, 710A, 7114, 7129, 7133, 7148, 7152, 7167, 7171, 7186, 7190, 7203, 7218, 7222, 7237, 7241, 7256, 7260, 7275, 728A, 7294, 7307, 7311, 7326, 7330, 7345, 735A, 7364, 7379, 7383, 7398, 7400, 7415, 742A, 7434, 7449, 7453, 7468, 7472, 7487, 7491, 7504, 7519, 7523, 7538, 7542, 7557, 7561, 7576, 7580, 7595, 7608, 7612, 7627, 7631, 7646, 7650, 7665, 767A, 7684, 7699, 7701, 7716, 7720, 7735, 774A, 7754, 7769, 7773, 7788, 7792, 7805, 781A, 7824, 7839, 7843, 7858, 7862, 7877, 7881, 7896, 7909, 7913, 7928, 7932, 7947, 7951, 7966, 7970, 7985, 799A, 8004, 8019, 8023, 8038, 8042, 8057, 8061, 8076, 8080, 8095, 8108, 8112, 8127, 8131, 8146, 8150, 8165, 817A, 8184, 8199, 8201, 8216, 8220, 8235, 824A, 8254, 8269, 8273, 8288, 8292, 8305, 831A, 8324, 8339, 8343, 8358, 8362, 8377, 8381, 8396, 8409, 8413, 8428, 8432, 8447, 8451, 8466, 8470, 8485, 849A, 8502, 8517, 8521, 8536, 8540, 8555, 856A, 8574, 8589, 8593, 8606, 8610, 8625, 863A, 8644, 8659, 8663, 8678, 8682, 8697, 870A, 8714, 8729, 8733, 8748, 8752, 8767, 8771, 8786, 8790, 8803, 8818, 8822, 8837, 8841, 8856, 8860, 8875, 888A, 8894, 8907, 8911, 8926, 8930, 8945, 895A, 8964, 8979, 8983, 8998, 9002, 9017, 9021, 9036, 9040, 9055, 906A, 9074, 9089, 9093, 9106, 9110, 9125, 913A, 9144, 9159, 9163, 9178, 9182, 9197, 920A, 9214, 9229, 9233, 9248, 9252, 9267, 9271, 9286, 9290, 9303, 9318, 9322, 9337, 9341, 9356, 9360, 9375, 9394, 9407, 9411, 9426, 9430, 9445, 945A, 9464, 9479, 9483, 9498, 9500, 9515, 952A, 9534, 9549, 9553, 9568, 9572, 9587, 9591, 9604, 9619, 9623, 9638, 9642
CHIHUAHUA	CHÍNIPAS	CHÍNIPAS DE ALMADA	0211, 0372, 0387, 0404, 0419

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	AGEB
CHIHUAHUA	DELICIAS	DELICIAS	0083, 0168, 0238, 0261, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0331, 0346, 0350, 0365, 037A, 0384, 0399, 0416, 0420, 0454, 0469, 0473, 0488, 0492, 0505, 051A, 0524, 0539, 0543, 0558, 0562, 0577, 0581, 0596, 0609, 0613, 0628, 0632, 0647, 0651, 0666, 0670, 0685, 069A, 0702, 0717, 0721, 0736, 0740, 0755, 076A, 0774, 0844, 0859, 0878, 0882, 0897, 090A, 0914, 0929, 0933, 0948, 0952, 0967, 0971, 101A, 1024, 1039, 1043, 1058, 1147, 1151, 1166, 1170, 1185, 119A, 1202, 1217, 1221, 1236, 1240, 1255, 126A, 1274, 1289, 1293, 1306, 1310, 1325, 133A, 1344, 1359, 1363, 1378, 1382, 1397, 140A, 1414, 1429, 1433, 1448, 1452, 1467, 1471, 1486, 1490, 1503, 1518, 1541
CHIHUAHUA	DELICIAS	MIGUEL HIDALGO	0863, 1109
CHIHUAHUA	DELICIAS	COLONIA REVOLUCIÓN	1077, 1081, 1096, 1113, 1128, 1132, 1522, 1537
CHIHUAHUA	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	SAN LORENZO	0235, 0254
CHIHUAHUA	GALEANA	HERMENEGILDO GALEANA	0158, 0247, 0266, 029A
CHIHUAHUA	SANTA ISABEL	SANTA ISABEL	0085, 009A, 0140, 0155, 016A, 0174, 0189, 0193, 0206
CHIHUAHUA	GÓMEZ FARÍAS	VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	0275, 0330
CHIHUAHUA	GUACHOCHI	GUACHOCHI	0922, 0937, 0941, 0956, 1348, 1352, 1367, 1371, 1386, 1437, 1511, 1545, 155A, 1564, 1579, 1583, 1598, 1600, 1615, 162A, 1634, 1649, 1653, 1668, 1672, 1687, 1691, 1704, 1719, 1723, 1738, 1742, 1757, 1761
CHIHUAHUA	GUADALUPE	GUADALUPE	0629, 1082, 1148
CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	GUADALUPE Y CALVO	161A, 1624, 1639, 1643, 1658, 1662, 1677, 1681, 1696, 1709, 1713, 1728, 1732, 1747, 1751, 1766, 1770, 1785, 186A, 1874, 1906, 1910, 1925, 193A, 1944, 1959, 1963, 1978, 1982

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	AGEB
CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	BABORIGAME	1840, 1855, 1889, 1893, 1997, 2001, 2016
CHIHUAHUA	GUAZAPARES	TÉMORIS	0504, 0519, 0523, 0538, 0542, 0557, 0561, 0576
CHIHUAHUA	GUERRERO	VICENTE GUERRERO	1270, 1285, 1355, 1389, 1393, 1444, 150A, 1529, 1552, 1590
CHIHUAHUA	GUERRERO	LA JUNTA	0639, 0658, 0713, 0728, 0732, 0747, 0751, 0770, 129A, 1302, 1317, 1336, 1340
CHIHUAHUA	GUERRERO	TOMOCHI	1459, 1603
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	0373, 0388, 0392, 0405, 041A, 0424, 0443, 0458, 0462, 0509, 0513, 0528, 0532, 0547, 0551, 0570, 059A, 0602, 0621, 0636, 0640, 0655, 066A, 0674, 0689, 0693, 0710, 0725, 073A, 0744, 0759, 0763, 0778, 0782, 0960, 0975, 098A, 0994, 1009, 1013, 1028, 1032, 1047, 1051, 1066, 1070, 1085, 1117, 1121, 1136, 116A, 1174, 1189, 1193, 1206, 1210, 1225, 123A, 1244, 1263, 1278, 1282, 1297, 130A, 1333, 1348, 1352, 1367, 1371, 1386, 1390, 1403, 1418, 1422, 1437, 1441, 1456, 1460, 1475, 148A, 1494, 1507, 1511, 1526, 1530, 1545, 155A, 1564, 1579
CHIHUAHUA	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ZARAGOZA	0467, 0471, 0556, 0607, 065A
CHIHUAHUA	JANOS	JANOS	1053, 1142, 1161, 1176, 1208, 1231
CHIHUAHUA	JIMÉNEZ	JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ	1332, 1347, 2383, 2398, 2468

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	AGEB
CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	0401, 0416, 0435, 0454, 0469, 0473, 0492,
			0505, 0524, 0539, 0543, 0558, 0562, 0581,
			0613, 0628, 0632, 0647, 0651, 0666, 0670,
			0685, 069A, 0702, 0717, 0721, 0736, 0740,
			0774, 0789, 0793, 0806, 0810, 0825, 083A,
			0844, 0859, 0863, 0878, 0897, 090A, 0914,
			0929, 0967, 0971, 0986, 0990, 1005, 101A,
			1043, 1058, 1062, 1077, 1081, 1096, 1109,
			1113, 1147, 1151, 1166, 1170, 1185, 119A,
			1202, 1217, 1221, 1236, 1240, 1274, 1289,
			1293, 1306, 1310, 1325, 133A, 1344, 1359,
			1363, 1378, 1382, 1397, 1414, 1429, 1433,
			1448, 1452, 1467, 1471, 1503, 1518, 1575,
			158A, 1594, 1611, 1626, 1683, 1698, 1700,
			1715, 172A, 1734, 1749, 1753, 1768, 1772,
			1787, 1791, 1804, 1819, 1823, 1838, 1842,
			1857, 1876, 1880, 2003, 2041, 2056, 2075,
			208A, 2094, 2111, 2126, 2164, 2198, 2200,
			222A, 2234, 2249, 2253, 2268, 2272, 2291,
			2319, 2338, 2342, 2357, 2361, 2376, 2395,
			2412, 2450, 2465, 2484, 2499, 2516, 2520,
			254A, 2573, 2588, 2592, 2605, 261A, 2624,
			2639, 2643, 2658, 2662, 2677, 2681, 2696,
			2709, 2713, 2728, 2732, 2747, 2751, 2766,
			2770, 2817, 2821, 2836, 2840, 2874, 2889,
			2906, 2925, 293A, 2959, 2963, 2978, 2982,
			3266, 3270, 3302, 3321, 3355, 336A, 3406,
			3444, 3459, 3463, 3478, 3482, 350A, 3514,
			3529, 3533, 3548, 3552, 3567, 3571, 3586,
			3590, 3603, 3618, 3622, 3637, 3641, 3656,
			3660, 3675, 368A, 3694, 3707, 3711, 3726,
			3730, 3745, 375A, 3764, 3779, 3783, 3798,
			3800, 3815, 382A, 3834, 3849, 3853, 3868,
			3872, 3887, 3891, 3904, 3919, 3923, 3938,
			3942, 3957, 3961, 3976, 3980, 3995, 400A,
			4014, 4029, 4033, 4048, 4052, 4067, 4071,
			4086, 4090, 4103, 4118, 4122, 4137, 4141,
			4156, 4160, 4175, 418A, 4194, 4207, 4211,
			4226, 4230, 4245, 425A, 4264, 4283, 4298,
			4300, 4315, 432A, 4334, 4349, 4353, 4368,
			4372, 4387, 4419, 4423, 4438, 4442, 4457,
			4461, 4476, 4480, 4495, 4508, 4512, 4527,
			4531, 4546, 4550, 4565, 457A, 4584, 4599,
			4616, 4620, 4635, 464A, 4654, 4669, 4673,
			4688, 4692, 4705, 471A, 4724, 4739, 4743,
			4758, 4762, 4777, 4781, 4796, 4813, 4828,
			4832, 4847, 4866, 4885, 489A, 4902, 4917,
			4940, 4955, 496A, 4974, 4989, 4993, 5008,
			5012, 5027, 5031, 5050, 5065, 507A, 5084,
			5099, 5116, 5120, 5135, 514A, 5154, 5169,
			5173, 5188, 5192, 5205, 521A, 5224, 5239,
			5243, 5258, 5262, 5277, 5281, 5296, 5309,
			5313, 5328, 5347, 5351, 5366, 5370, 5385,
			5417, 5421, 5436, 5455, 546A, 5474, 5489,
			5493, 5506, 5510, 5525, 553A, 5559, 5563,
			5578, 5582, 5597, 560A, 5614, 5629, 5648,
			5652, 5667, 5671, 5686, 5690, 5703, 5718,
			5722, 5737, 5741, 5756, 5760, 5775, 578A,

			5794, 5807, 5811, 5826, 5830, 5845, 585A, 5864, 5879, 5883, 5898, 5900, 5915, 592A, 5934, 5949, 5953, 5968, 5972, 5987, 5991, 6006, 6010, 6025, 603A, 6044, 6059, 6063, 6078, 6082, 6097, 610A, 6114, 6129, 6186, 6190, 6222, 6237, 6241, 6275, 6307, 6326, 6330, 6364, 6379, 6383, 6398, 6400, 6415, 642A, 6434, 6449, 6491, 6504, 6542, 6557, 6561, 6576, 6580, 6595, 6608, 6612, 6627, 6631, 6646, 6650, 6665, 667A, 6684, 6699, 6701, 6716, 6720, 6735, 674A, 6754, 6769, 6773, 6788, 6792, 6805, 681A, 6824, 6839, 6843, 6858, 6862, 6877, 6881, 6896, 6909, 6913, 6928, 6932, 6947, 6951, 6966, 6970, 6985, 699A, 7004, 7019, 7023, 7042, 7057, 7061, 7076, 7080, 7095, 7108, 7112, 7127, 7131, 7146, 7150, 7165, 717A, 7184, 7199, 7201, 7216, 7220, 7235, 724A, 7254, 7269, 7273, 7288, 7292, 7305, 731A, 7324, 7343, 7358, 7362, 7377, 7381, 7396, 7409, 7413, 7428, 7447, 7451, 7466, 7470, 7485, 749A, 7502, 7517, 7521, 7536, 7540, 7555, 756A, 7574, 7589, 7593, 7606, 7610, 7625, 763A, 7644, 7659, 7663, 7678, 7682, 7697, 770A, 7714, 7729, 7733, 7748, 7752, 7767, 7771, 7786, 7790, 7803, 7818, 7822, 7837, 7841, 7856, 7860, 7875, 788A, 7894, 7907, 7911, 7926, 7930, 7945, 795A, 7964, 7979, 7983, 7998, 8002, 8017, 8021, 8036, 8040, 8055, 8074, 8089, 8093, 8106, 8110, 8125, 813A, 8144, 8159, 8163, 8178, 8182, 8197, 820A, 8214, 8229, 8233, 8248, 8252, 8267, 8271, 8286, 8290, 8303, 8318, 8322, 8337, 8341, 8356, 8360, 8375, 838A, 8394, 8407, 8411, 8426, 8430, 8445, 845A, 8464, 8479, 8483, 8498, 8500, 8515, 852A, 8534, 8553, 8568
CHIHUAHUA	JUÁREZ	SAN ISIDRO (RÍO GRANDE)	6453, 6468, 6472, 6519, 6523, 6538, 8549
CHIHUAHUA	JULIMES	JULIMES	0748, 0786
CHIHUAHUA	MADERA	MADERA	0888, 0892, 141A, 1424, 1439, 1443, 1477, 159A, 1621, 1829, 1867, 1922, 1956, 1975, 2009
CHIHUAHUA	MADERA	NICOLÁS BRAVO	1496
CHIHUAHUA	MADERA	EL LARGO	1053, 1388, 1551, 1689, 1693, 1706, 1710
CHIHUAHUA	MAGUARICHI	MAGUARICHI	0118, 0226, 0230, 0245
CHIHUAHUA	MANUEL BENAVIDES	MANUEL BENAVIDES	1077, 1132

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	AGEB
CHIHUAHUA	MATAMOROS	MARIANO MATAMOROS	302
CHIHUAHUA	MEOQUI	PEDRO MEOQUI	0456, 055A
CHIHUAHUA	MEOQUI	LÁZARO CÁRDENAS	023A, 0475, 0545, 0564, 0600
CHIHUAHUA	MORELOS	MORELOS	0326, 0561
CHIHUAHUA	MORIS	MORIS	0234, 0427, 0431, 0446, 0450, 0465, 047A, 0484, 0499, 0501
CHIHUAHUA	NONOAVA	NONOAVA	0281, 0296, 046A, 0474, 0489, 0493
CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	NUEVO CASAS GRANDES	0371, 0386, 0437, 0441, 0456, 0460, 0475, 048A, 0494, 0507, 0511, 0526, 0530, 0545, 055A, 0564, 0579, 0583, 0600, 0615, 062A, 0634, 0649, 0653, 0668, 0672, 0687, 0691, 0719, 0901, 0916, 0920, 0935, 094A, 0954, 0969, 0973, 1007, 1011, 1026, 105A, 1064, 1079, 1083, 1098, 1100, 1115, 112A, 1134, 1149, 1153, 1168, 1172, 1187
CHIHUAHUA	OCAMPO	MELCHOR OCAMPO	171
CHIHUAHUA	OJINAGA	MANUEL OJINAGA	175A, 1783
CHIHUAHUA	PRAXEDIS G. GUERRERO	PRAXEDIS G. GUERRERO	0212, 0265, 0299, 0320
CHIHUAHUA	PRAXEDIS G. GUERRERO	EL PORVENIR	0157, 0161, 0354
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO	SAN FRANCISCO DEL ORO	0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A, 0184, 0199, 0201, 0216, 0220, 0235, 024A, 0254, 0269, 0273
CHIHUAHUA	SANTA BÁRBARA	SANTA BÁRBARA	0132, 0170, 0185, 019A, 0202, 0217, 0221, 0236, 0240, 0255, 026A, 0274, 0289, 0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359
CHIHUAHUA	SATEVÓ	SAN FRANCISCO JAVIER DE SATEVÓ	0290, 0619, 0623
CHIHUAHUA	SAUCILLO	NAICA	809
CHIHUAHUA	TEMÓSACHIC	TEMÓSACHIC	0577, 0581, 083A, 0844, 0859, 0863
CHIHUAHUA	URIQUE	URIQUE	029A, 0590
CHIHUAHUA	URUACHI	URUACHI	0206, 0418, 0422

Fuente: DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021.

Publicado el 30 nov 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXO II. CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO DIF/___/2021 DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO DIF/OSC/01/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. TERESITA DE GUADALUPE FUENTES VÉLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF ESTATAL”, Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA _____, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA ORGANIZACIÓN” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “DIF ESTATAL”, a través de su Directora General, la LIC. TERESITA DE GUADALUPE FUENTES VÉLEZ:

- I.I** Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.
- I.II** Que es la Directora General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, personalidad que acredita mediante la exhibición del nombramiento otorgado a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, en fecha 02 de junio de 2020.
- I.III** Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- I.IV** Que de conformidad con el artículo 38 fracción I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente convenio.
- I.V** Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del presente convenio, mismos que provienen de recursos estatales.
- I.VI** Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado Ave. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, código postal 31310 en esta ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA _____, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.I Que es una Asociación Civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas.
- II.II Que es representante legal de la referida Asociación Civil y que cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente convenio.
- II.III Que señala como domicilio el ubicado en calle _____.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.I Que reconocen la personalidad con la que comparecen a suscribir el presente convenio específico de colaboración y se obligan en base a las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio específico de colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el "**DIF ESTATAL**" y "**LA ORGANIZACIÓN**" para la adecuada ejecución del proyecto "**_____**". Lo anterior, en los términos del proyecto presentado por "**LA ORGANIZACIÓN**", el cual se pasa a formar parte integral del presente instrumento legal como **ANEXO UNO**.

SEGUNDA.- "LA ORGANIZACIÓN".- Se compromete a realizar de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes acciones:

1. Ejecutar las acciones y compromisos asumidos en el proyecto denominado "**_____**".
2. Documentar y entregar el informe parcial, durante los primeros 10 (fías) días del mes de junio de la presente anualidad, adjuntando las acciones y ejercicio presupuestal efectuado a la fecha respecto de los avances y resultados obtenidos mediante la ejecución del presente convenio.
3. Realizar y entregar el informe final a más tardar el día dieciséis de agosto de la presente anualidad, mediante el cual se acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proyecto denominado "**_____**".
4. Observar lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil Sin Fines de Lucro que implementen Modelos de Atención Dirigidos a Fortalecer el Funcionamiento Familiar 2021, las cuales forman parte del presente convenio como **ANEXO DOS**.
5. Utilizar los recursos asignados única y exclusivamente para la ejecución de su proyecto.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.- “DIF ESTATAL” se compromete a lo siguiente:

1. Entregar a favor de **“LA ORGANIZACIÓN”** mediante dos exhibiciones la cantidad total de **\$200,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** que incluye impuestos, previa presentación de la factura que cumplan los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. La entrega de los recursos anteriormente descritos se realizará mediante una primera exhibición del 50% de la cantidad total dentro de los siete días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, y el remanente se entregará previa presentación, revisión y validación del informe final debidamente validado por la Dirección del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar el descrito en el numeral 3 de la cláusula segunda del presente convenio.
2. En general, a coadyuvar con **“LA ORGANIZACIÓN”** para la adecuada ejecución del proyecto **“_____”**.
3. Entregar a favor de **“LA ORGANIZACIÓN”** a través de la Dirección del Centro de Fortalecimiento Familiar, el acta de liberación a través de la cual se acredite la recepción a plena satisfacción del **“DIF ESTATAL”** respecto de la ejecución del proyecto y el adecuado ejercicio de los recursos asignados mediante el presente instrumento legal.

CUARTA.- ENTREGA DE INFORMES PARCIALES Y FINAL.- “LA ORGANIZACIÓN” entregará el informe parcial, el informe final y la información fiscal relativa al ejercicio de los recursos en la Dirección del Centro de Fortalecimiento Familiar ubicado en Semilla Centro de Ciencia y Tecnología, ubicado en calle Progreso, número 1201 de la colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en las fechas establecidas en la cláusula segunda, para lo cual la Dirección del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del **“DIF ESTATAL”** analizará su contenido y solicitará los pagos correspondientes.

QUINTA.- AUDITORÍA.- En supuesto de que **“LA ORGANIZACIÓN”** no acredite con las documentales idóneas el adecuado ejercicio de los recursos que le fueron entregadas, **“DIF ESTATAL”** podrá solicitar a la Auditoría Superior del Estado para que en ejercicio de sus facultades y atribuciones, realice la auditoría relativa a la aplicación del recurso. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV y 16 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE USO DE MATERIAL.- LA ORGANIZACIÓN” otorga su más amplio consentimiento al **“DIF ESTATAL”** a efecto de que divulgue el contenido y en su caso, replique el proyecto denominado **“_____”** liberando al **“DIF ESTATAL”** de cualquier reclamación de derechos de autor y de cualquier otra naturaleza.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- El presente convenio específico de colaboración podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **“LAS PARTES”** a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

- OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LA ORGANIZACIÓN”** se obliga a adoptar todas las medidas necesarias tendientes a evitar que la información que obtenga su personal con motivo de la ejecución del presente convenio, bajo ninguna circunstancia sea divulgada o compartida con otra persona o institución.
- NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En los términos de lo previsto en el capítulo III inciso d) de las Reglas de Operación correspondiente a las sanciones previstas en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil Sin Fines de Lucro que implementen Modelos de Atención Dirigidos a Fortalecer el Funcionamiento Familiar 2021, el **“DIF ESTATAL”** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio sin necesidad de resolución judicial, en el supuesto de que durante la ejecución del presente convenio se acredite que **“LA ORGANIZACIÓN”** omitió dar cumplimiento a cualesquiera de los compromisos asumidos en el presente convenio o a lo establecido en las reglas de operación del programa. Asimismo, en el supuesto de que se actualice la terminación anticipada del presente convenio por causas atribuibles **“LA ORGANIZACIÓN”**, este último se obliga a restituir al **“DIF ESTATAL”** la totalidad los recursos que les fueron entregados para la ejecución del presente instrumento legal y no podrá participar en futuras convocatorias.
- DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que el personal que cada uno de ellos designe para ejecución de los compromisos derivados del presente instrumento legal, se entenderá exclusivamente relacionados con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.
- DÉCIMA PRIMERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.- “LAS PARTES”** manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.
- DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.-** Todos los avisos y notificaciones que **“LAS PARTES”** deban darse en relación con este convenio se realizarán por escrito, obligándose **“LAS PARTES”** a entregar personalmente o realizar el envío por medios que aseguren, con acuse de recibo, la recepción efectiva de la notificación con prueba de la misma, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda al domicilio señalado para efectos de este convenio.
- DÉCIMA TERCERA.- ENCABEZADOS.-** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para el efecto de determinar las obligaciones de cada una de **“LAS PARTES”** en el presente convenio.

DÉCIMA**CUARTA.-**

VIGENCIA.- “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2021.

DÉCIMA**QUINTA.-**

JURISDICCIÓN.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio específico de colaboración serán resueltas ante los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos de esta ciudad de Chihuahua, Chih., por lo cual “**LA ORGANIZACIÓN**” renuncia al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN POR QUIENES INTERVIENEN EN EL MISMO Y ENTERADOS PERFECTAMENTE DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

“DIF ESTATAL”

“LA ORGANIZACIÓN”

LIC. TERESITA DE GUADALUPE FUENTES VÉLEZ

DIRECTORA GENERAL

TESTIGO

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

MAC. WENDY KARINA MORENO CHÁVEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL
DEL DIF ESTATAL

DRA. MARÍA ELOÍSA SOLÍS TERRAZAS

COORDINADORA DEL CENTRO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR
DEL DIF ESTATAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO DIF/___/2020 CELEBRADO EN FECHA
DE _____ DEL AÑO 2021.

ANEXO III. CARTA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES

CARTA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES	
Nombre de la actividad:	
Objetivo General:	
Objetivos Específicos:	
Descripción:	
Indicadores de medición:	
Lugar de intervención:	
Datos de contacto:	

ANEXO IV. FORMATO DE SOLICITUD

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar			
DATOS GENERALES DE LA OSC			
1	Nombre de la Organización:		
2	Nombre del proyecto:		
	Temática:	Seleccionar	
	Subtema:		
3	Registro Federal de Contribuyentes de la OSC:		
4	Registro ICHITAIP:		
5	CLUNI de la OSC:		
6	Número de donataria autorizada:		
7	Domicilio fiscal:		
	Domicilio donde opera la OSC:		
8	Teléfono de la OSC:		
9	Correo electrónico de la OSC:		
10	Representante legal:	Nombre completo:	
		Teléfono:	
		Correo electrónico:	
		Lugar de nacimiento: (localidad y municipio)	
	Director(a):	Nombre completo:	
		Teléfono:	
Correo electrónico:			

11	Acta constitutiva:	Escritura Pública Número:	
		Registro Público de la Propiedad:	
		Lugar:	
		Fecha:	
		Número de Notaría:	
		Nombre del notario:	
		Objeto social (solo el fragmento que justifica el programa/proyecto presentado):	
12	Estrategia institucional:	Misión:	
		Visión:	
		Objetivos Institucionales:	
		Metas Institucionales:	
		Valores Institucionales:	
		Servicios que ofrece la OSC:	
		Población objetivo:	
13	Medios disponibles de la OSC para ofrecer sus servicios:	Infraestructura y equipo:	
		Recursos humanos:	
14	Historia de la institución:	Cómo se fundó y cuál es su cometido:	
		Principales logros:	
15	Experiencia de la OSC:	Programa/proyecto o temas afines a la convocatoria en la que han participado:	
		Evidencia de la experiencia / reconocimientos:	

16	Cobertura de atención e impacto:	Población atendida en el 2020				Comentarios:	
			Mujeres	Hombres	Total		
		Niños, niñas y adolescentes					
		Jóvenes					
		Personas adultas					
		Personas mayores					
Población total							
17	Capacitaciones recibidas (a fines al proyecto a implementar)	Nombre de la capacitación		Institución que impartió		Documento que acredita	
18	Voluntariado:	Programa de voluntariado:		SI		No	
		Número de voluntarios:		Hombres		Mujeres	
		Actividades que desempeñan:					
19	La OSC participa en redes	SI		NO			
20	Redes en las que participa o instituciones con las que colabora						

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua

Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar

ORGANIGRAMA DEL CONSEJO DIRECTIVO / PATRONATO

PUESTO EN LA OSC	NOMBRE DE LA PERSONA	¿PERCIBIRÁ ALGÚN INGRESO DEL PRESENTE PROYECTO?	¿ES FUNCIONARIO PÚBLICO? (Sí / No)
Presidente(a)		Seleccione	Seleccione
Secretario(a)		Seleccione	Seleccione
Tesorero(a)		Seleccione	Seleccione
Vocal		Seleccione	Seleccione
Vocal		Seleccione	Seleccione
Vocal		Seleccione	Seleccione
Vocal		Seleccione	Seleccione
Vocal		Seleccione	Seleccione
Vocal		Seleccione	Seleccione

PUESTO EN LA OSC	¿Tiene familiares directos que son servidores públicos? (hasta cuarto grado) SI / NO	Nombre del familiar	Dependencia donde labora	Puesto
Presidente(a)	Seleccione			
Secretario(a)	Seleccione			
Tesorero(a)	Seleccione			

	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Temática:	
Subtema:	
Municipio(s) de intervención:	
Número de beneficiarios directos:	
Coordinador/a del proyecto:	
Teléfono:	
Correo:	
Diagnóstico situacional Máximo 2000 caracteres. Diagnóstico situacional: Definir el problema o fenómeno a abordar y la zona de intervención. Describir manifestaciones del problema dimensionando el impacto en los grupos sociales que lo viven. Incluir estadísticas, datos cuantitativos y cualitativos junto con las fuentes de información, conformando la línea base del proyecto.	
Justificación social Justificación: Describir las causas identificadas de la problemática y las razones por las cuales se realiza el proyecto.	
Antecedentes Teóricos Metodológicos Máximo 2000 caracteres. Describir el modelo de intervención utilizado, si es propio o adaptación. Incluir en qué estudios, trabajos o buenas prácticas se basa que expliquen el problema y su forma de atención. Mencionar buenas prácticas y describir brevemente las etapas o procesos que se seguirán.	

Objetivo General del Proyecto Máximo 400 caracteres. Recuerde un objetivo es un enunciado que integra: -¿ Qué se va hacer? (fomentar, promover, etc.) -¿ Con quién se va hacer? (participantes o grupo a ser atendido) -¿ Cómo se va hacer? (a través de que acciones) -¿ Dónde se va a hacer? (en qué lugar) -¿ Cuándo se va a hacer? (definir periodicidad)
Objetivos Específicos Máximo 350 caracteres Máximo 350 caracteres Máximo 350 caracteres
Estrategia Objetivo Específico 1 Máximo 200 caracteres. Definir la estrategia para lograr este objetivo (atención psicológica, capacitaciones, asesorías, etc.)
Estrategia Objetivo Específico 2 Máximo 200 caracteres. Definir la estrategia para lograr este objetivo (atención psicológica, capacitaciones, asesorías, etc.)
Estrategia Objetivo Específico 3 Máximo 200 caracteres. Definir la estrategia para lograr este objetivo (atención psicológica, capacitaciones, asesorías, etc.)
Población objetivo Máximo 1500 caracteres. Dimensionar y describir el perfil poblacional de beneficiarios directos especificando el número de personas que participan directamente en el proyecto y sus características. Dimensionar y describir el perfil de beneficiarios indirectos: número de personas que se benefician de la intervención.
Cobertura geográfica Describir zona de cobertura geográfica: lugar de implementación y características del espacio, zona de influencia del proyecto. Adjuntar croquis o representación geográfica del espacio en el que se desarrollará.
Protocolo de atención y/o canalización de situaciones detectadas de violencia a NNA Describir el procedimiento que siguen para la atención y/o canalización de situaciones detectadas de violencia a NNA. Máximo 1000 caracteres.
Estrategia de intervención alternativa Describir a grandes rasgos la estrategia de intervención alternativa en caso de contingencia sanitaria que impida la realización de actividades propuestas. Máximo 1500 caracteres.

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua
Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar

EQUIPO BASE DE LA INSTITUCIÓN QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO

[illegible]

EQUIPO TEMPORAL DE LA INSTITUCIÓN O CONTRATADA QUE PARTICIPARÁ EN EL PROYECTO

[illegible]

MATRIZ DE PROYECTO (Rellenar únicamente campos en blanco)

Ejemplo	Ejemplo														
	Objetivo General:		Fortalecer las habilidades resiliencia en niñas, niños y adolescentes, a través de la generación de espacios lúdicos y de atención a la salud mental en Ciudad Juárez hasta agosto de 2021												
	Objetivo Específico 1:		Atender las necesidades psicoemocionales derivadas del duelo en niñas, niños y adolescentes												
	Estrategia 1:		Atención psicológica		Indicador de objetivo específico 1:		95 de mejora en las habilidades resiliencia		Material Probatorio:		Informe de análisis de cuestionarios por aplicados para la evaluación de habilidades resiliencia				
	Actividades (lista las principales actividades a realizar por orden cronológico y por objetivo)	Meta # de beneficiarios	Meta # de acciones	Modalidad (Virtual o presencial)	Lugar o plataforma de implementación	Municipio	Responsable (Nombre persona de equipo responsable por cada actividad)	Indicador de proceso (listar al menos un indicador cualitativo o cuantitativo por actividad)	Materiales (describir los materiales que se usaron en la realización de la actividad y el rango del indicador.)	Mezcla de					
1.1 - Difusión en redes sociales de la atención psicológica a través de 6 cartillas y 2 Videos	3,000	7	Virtual	Facebook de la AC	Ciudad Juárez	Asistente de proyecto	# de cartillas # de videos # de personas alcanzadas # de reproducciones	Cartillas Videos Reporte de alcance y reproducciones.	x	x					
1.2 - Realizar 3 sesiones de apoyo emocional cada una de 2 horas de duración para 30 niñas, niños y adolescentes en total	30	15	Virtual	Centro Comunitario Aguilar de Zaragoza	Ciudad Juárez	Pandora	# de sesiones # de personas # de participaciones	Listas de asistencia Memoria Integridad por tener	x	x					
1.3 - Generar 100 sesiones de una hora de duración psicológica individual para 20 niñas, niños y adolescentes	20	100	Virtual	Centro Comunitario Aguilar de Zaragoza	Ciudad Juárez	Pandora	# de sesiones # de participaciones	Listas de asistencia Informe narrativo general de los casos por	x	x	x	x	x		

[illegible][illegible]

Objetivo Específico 3:								
Estrategia 3:			Indicador de objetivo específico 3:				Materiales Probatorios:	
Actividades	Meta # de beneficiarios	Meta # de acciones	Modalidad (virtual-presencial)	Lugar o plataforma de implementación	Municipio	Responsable	Indicador de proceso	Materiales probatorios
								Meses 1 2 3 4
3.1								
3.2								
3.3								
3.4								
3.5								

ANEXO V. FORMATO DE EJERCICIO PRESUPUESTAL

PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2021

Nombre de la OSC: _____

Nombre de Proyecto: _____

Rubros	Rubros	Concepto (artículo, material, nombre o puesto del personal)	Cantidad	Costo	Total	Aportación DIF	Otras aportaciones	Programación de gastos		Comentarios
								Primera administración (\$)	Segunda administración	
Recursos humanos (Para la implementación del proyecto)	Sueldo neto mensual			\$ -		\$ -	-			
	En concepto mencionar el nombre la persona que recibe el sueldo			\$ -		\$ -	-			
				\$ -		\$ -	-			
	Honorarios neto mensual			\$ -		\$ -	-			
	En concepto mencionar el nombre la persona			\$ -		\$ -	-			
				\$ -		\$ -	-			
				\$ -		\$ -	-			
	Máticos (sólo actividades foraneas)			\$ -		\$ -	-			
	Alimentación (consumo), hospedaje, transporte, casetas			\$ -		\$ -	-			
				\$ -		\$ -	-			
Recursos para la operación del proyecto	Materiales y artículos de oficina Papelería, equipo de cómputo e impresión, proyección			\$ -		\$ -	-			
				\$ -		\$ -	-			
				\$ -		\$ -	-			
				\$ -		\$ -	-			
	Materiales para la implementación del proyecto Impresos, ludico, carteles, lonas, manuales, uniformes, mesas, sillas, licencias de plataformas digitales, grabaciones de material audiovisual			\$ -		\$ -	-			
				\$ -		\$ -	-			
				\$ -		\$ -	-			
				\$ -		\$ -	-			
	Gastos operativos Luz, internet			\$ -		\$ -	-			
				\$ -		\$ -	-			
	Refrigerio Directamente al usuario, no incluir compras de despensa			\$ -		\$ -	-			
				\$ -		\$ -	-			
	Materiales, accesorios y suministros médicos Gel antibacterial, guantes, topele sanitizante, cubrebocas, caretas			\$ -		\$ -	-			
				\$ -		\$ -	-			
				\$ -		\$ -	-			
	Combustible Para traslado de personas que implementan el proyecto			\$ -		\$ -	-			
				\$ -		\$ -	-			
Recursos financieros	Bancos por manejo de cuenta para proyecto			\$ -		\$ -	-			
	Gasto estimado									

TOTAL SOLICITADO

\$ -

RECURSOS HUMANOS

\$ -

RECURSOS MATERIALES

\$ -

ANEXO VI. TABULADOR DE RECURSOS HUMANOS

Puesto	Monto promedio por mes	
	Rango menor	Rango mayor
Auxiliar	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
Psicólogo(a)	\$ 15,000.00	\$ 20,000.00
Trabajador(a) Social	\$ 15,000.00	\$ 20,000.00
Maestro(a) de deportes	\$ 12,000.00	\$ 18,000.00
Maestro(a) de música	\$ 12,000.00	\$ 18,000.00
Asesor(a) académica	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
Cuidador(a)	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
Fisioterapeuta	\$ 12,000.00	\$ 15,000.00
Tallerista	\$ 12,000.00	\$ 15,000.00
Conferencista	\$ 12,000.00	\$ 15,000.00
Facilitador(a)	\$ 12,000.00	\$ 15,000.00
Cocinero(a)	\$ 8,000.00	\$ 11,000.00
Administrador(a)	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
Contador(a)	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
Sistematizador(a)	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
Coordinador(a)	\$ 18,000.00	\$ 30,000.00

Nota: Los rangos recomendados están basados en un esquema laboral de 8 horas de lunes a viernes de manera mensual.

ANEXO VII. CATÁLOGO DE RUBROS DE PRESUPUESTO

Programa de Apoyo a OSC
Catálogo de rubros de presupuesto

Rubro	Concepto	Descripción
Recursos Humanos	Sueldos y salarios	Este rubro incluye gastos netos sobre nómina, honorarios, asimilados contemplados para el personal que lleve a cabo la ejecución del proyecto y deberán apegarse al tabulador anexo. De igual manera se incluye en este rubro el gasto por servicios de contabilidad
Recursos para la operación del proyecto	Materiales y artículos de oficina	Este rubro comprende materiales y artículos de oficina (papelería, equipo de computo y proyección)
	Materiales para la implementación del proyecto	Este rubro comprende materiales utilizados para poder llevar a cabo las actividades del proyecto (impresos, lúdico, carteles, lonas, uniformes, manuales, mesas, sillas, licencias de plataformas digitales, grabación de material audiovisual)
	Gastos operativos	Solo comprende los gastos generados por luz e internet
	Viáticos	Alimentación (consumo de alimentos), casetas y hospedaje de las personas que acudan fuera a los municipios donde se implementaran las actividades
	Refrigerios	Comprenden artículos de alimentación entregados a los beneficiarios durante la implementación de sus actividades (no incluye compra de despensa)
	Materiales, accesorios y suministros médicos	Comprenden gel antibacterial, guantes, tapete sanitizante, cubrebocas y caretas
Recursos financieros	Combustible	Uso de gas o gasolina para el traslado de las personas que implementen las actividades o actividades
	Comisiones bancarias	Pagos correspondientes por manejo de cuentas bancarias

ANEXO VIII. ESCRITO LIBRE DEL DESTINO DEL PRESUPUESTO

LOGO DE LA OSC

Chihuahua, Chih., a ____ de ____ de 2021

LIC. TERESITA DE GUADALUPE FUENTES VÉLEZ
DIRECTORA GENERAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Carta compromiso de destino del presupuesto.

Por medio del presente, en mi carácter de Representante Legal de **Nombre de la Organización**, manifiesto mi compromiso de que el presupuesto que eventualmente nos sea otorgado a través de la selección del Comité Dictaminador, será destinado única y exclusivamente para ejecución y desarrollo de mi proyecto “_____”.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atte.

Nombre y firma del Representante Legal.

ANEXO IX. CARTA COMPROMISO AUTORIZACIÓN A SUPERVISIONES Y
SEGUIMIENTO

LOGO DE LA OSC

Chihuahua, Chih., a ____ de ____ de 2021

LIC. TERESITA DE GUADALUPE FUENTES VÉLEZ
DIRECTORA GENERAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Carta compromiso de autorización de supervisión y seguimiento.

Por medio del presente, en mi carácter de Representante Legal de **Nombre de la Organización**, manifiesto mi autorización al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a realizar visitas de supervisión y seguimiento durante el proceso de ejecución de mi proyecto "_____", de manera concertada o incluso sin previa aviso.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atte.

Nombre y firma del Representante Legal.

ANEXO X. ESCRITO LIBRE NO FUNCIONARIOS EN OSC

LOGO DE LA OSC

Chihuahua, Chih., a ____ de ____ de 2021

LIC. TERESITA DE GUADALUPE FUENTES VÉLEZ
DIRECTORA GENERAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Por medio del presente, en mi carácter de Representante Legal de **Nombre de la Organización**, hago constar que dentro de los integrantes del Órgano de Gobierno que conforman la Organización de la Sociedad Civil, no se encuentran funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno o familiares directos.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atte.

Nombre y firma del Representante Legal.

ANEXO XI. FORMATO DE EVALUACIÓN

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua		
Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar		
Convocatoria DIF/OSC/01/2021		
EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS		
Fecha:		
Nombre de la organización:		
Nombre del proyecto:		
Temática:		
Instrucciones: Indique el número que corresponda en la casilla de valor.		
1. El proyecto contribuye a de atención y prevención de factores de riesgo de la violencia familiar y/o ofrece soluciones ante las circunstancias de crisis generadas por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2		Valor
Se plantea el objetivo general, objetivos específicos, las actividades y metas a alcanzar con el proyecto.	No se identifica del planteamiento del proyecto.	
1	0	
2. Se identifica con claridad la necesidad o el problema a atender o intervenir.		Valor
Se identifica la carencia más grande que motiva la intervención	No se identifica la carencia más grande que motiva la intervención	
1	0	
3. El objetivo general es congruente con la problemática.		Valor
Se plantea el cambio que se pretende realizar que busca resolver de manera total o parcialmente el problema o necesidad identificada.	No se plantea el cambio que se pretende realizar que busca resolver de manera total o parcialmente el problema o necesidad identificada.	
1	0	
4. A percepción del evaluador, las actividades a realizar en el proyecto tendrán un efecto significativo en la población que se atiende.		Valor
Se identifica el efecto (conocimiento adquirió o cambio) que se pretende realizar en la población intervenida	No se identifica el efecto (conocimiento adquirió o cambio) que se pretende realizar en la población intervenida	
1	0	
5. El personal que llevará a cabo las actividades del proyecto cuentan con la experiencia y profesionalización en el tema a desarrollar.		Valor
El personal propio o externo de la OSC tiene el perfil de acuerdo al tema o temas que impartirá y destina tiempo suficiente para ello.	El personal propio o externo de la OSC no tiene el perfil de acuerdo al tema o temas que impartirá y los tiempos destinados no son acorde a la demanda del proyecto.	
1	0	
6. El diagnóstico justifica el proyecto a realizar.		Valor
El diagnóstico presentan elementos cualitativos y cuantitativos que respaldan la intervención con el proyecto.	El diagnóstico no presentan elementos cualitativos y cuantitativos que respaldan la intervención con el proyecto.	
1	0	
7. Su proyecto plantea los resultados de la intervención.		Valor
Se mencionan impactos a corto y mediano plazo con la intervención y se atienden las causas que originan el problema a intervenir.	No se mencionan impactos a corto y mediano plazo con la intervención y se atienden las causas que originan el problema a intervenir.	
1	0	
8. El proyecto tiene congruencia entre los objetivos específicos y el resultado que desea generar.		Valor
Se alinean los objetivos con el resultado que desea generar.	No se alinean los objetivos con el resultado que desea generar.	
1	0	
9. El presupuesto planteado es congruente con las actividades del proyecto.		Valor
Los insumos solicitados son los adecuados para la ejecución del proyecto	Los insumos solicitados son los adecuados para la ejecución del proyecto	
1	0	
10. Valoración DIF, en función del antecedente sobre los trabajo realizados por la OSC en colaboración con el DIF en el año inmediato anterior se le asigna una calificación, bajo los criterios mencionados, en caso de OSC que no colaboraron con DIF en 2019, se le asigna 1 punto		Valor
Entrega oportuna de informes parciales y finales. Evaluaciones satisfactorias por parte de los beneficiarios. En el proceso de supervisión y monitoreo se encontró a la OSC implementando su proyecto.	Entrega de manera regular sus informes parciales y finales. Evaluaciones buenas por parte de los beneficiarios. En el proceso de supervisión y monitoreo no se encontró a la OSC una vez implementando su proyecto.	Entrega a destiempo sus informes y finales e incompletos. Evaluaciones con puntajes regulares y malos por parte de los beneficiarios. Incumplimiento con el calendario de ejecución. Ejecución del proyecto con personal que no cubría el perfil adecuado. En el proceso de supervisión y monitoreo no se encontró a la OSC implementando su proyecto en más de dos ocasiones.
1	0.5	0
PUNTAJE TOTAL		

ANEXO XII. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE ACCIONES
Nombre de la OSC:

[illegible]

ANEXO XIII. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGENES

**AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR DATOS PERSONALES
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Chihuahua, Chihuahua, a ____ de _____ del _____

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los artículos 10 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua en relación con los artículos 82 y 84 fracción I de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en mi carácter de padre/madre de _____ me permito otorgar mi consentimiento a efecto de que se publiquen de manera enunciativa mas no limitativa imágenes, voces y/o otros datos personales en campañas publicitarias, medios de comunicación masiva y redes sociales.

ATENTAMENTE

SIN TEXTO

SIN TEXTO